BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 18 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5517

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Diversas jubilaciones (página 465).

Tarifa de la Compañía «The Western Telegraf Company» (página 465).

Dirección General de Correos y Telégrafos—Aprobación de contratos (página 466).

R. J. de Gagglno—Se desestima una solicitud de pensión (página 466).

Nombramiento de personal extraordinario para el Juzgado Federal de La Plata [página 466].

Autorización al Departamento Nacional de Higiene para abonar una diferencia de sueldo, al Dr. José Z. Caminos (página 466).

Nombramientos, renuncias y exoneraciones [página 466].

Entrega al servicio público de oficinas telegráficas (página 467).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Honores fúnebres por fallecimiento de Su Magestad el Rey Cristian VIII [página 467].

Boletín del Ministerio—Licitación aprobada [página 467].

Lotería de Beneficencia Nacional—Retiro y adjudicación de decenas (página 467).

Ministerio de Hacienda

Legación de Inglaterra—Libre despacho (página 467).

Legación de Bélgica—Libre despacho (página 467).

Elías N. Rocca—Reparo sin efecto (página 467).

Aduana de Mendoza—Distribución de una suma para forraje (página 467).

Comprobación de empleo de materiales introducidos por la Cía. Dock Sud de Buenos Aires [página 467].

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Libre despacho (página 468).

Hernán Cullen—Libre despacho denegado [página 468].

Ministerio de Marina—Exoneración de multa (página 468).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Victor Pita—Pedido de jubilación desestimada (página 468).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Reparaciones en la Cárcel de Choele Choel (página 468).

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos—Donación de un terreno (página 468).

Prefectura General de Puertos—Donación de un terreno (página 468).

Prefectura General de Puertos—Escrituración de terrenos (pagina 468).

Nombramiento (página 468).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de materiales para la desrocadora «108 C» [página 469].

Pago del adequinado correspondiente a la propiedad fiscal Paseo de Julio 852 (página 469).

Aprobación de la rendición de cuentas efectuada por varias Direcciones Generales (página 469).

Jubilación del Ingeniero D. Julián Romero (página 470).

Nombramiento y renuncia de empleados (página 470).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Rechazo del pedido de la Sociedad Puerto del Rosario para que se incluya en los certificados la provisión de vagones (página 471).

Pago de los trabajos ejecutados en el Palacio de Justicia con motivo de la cuarta Conferencia Pan Americana (página 471).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Contrato y decreto aprobatorio para la construcción de un puente sobre el arroyo Napostá (página 471).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Obras de desagüe del puerto del Paraná (página 472).

Dirección General de Arquitectura—Servicios de calefacción, esterilización y desinfección en los Asilos regionales de alienados en Oliva (Córdoba) (página 472).

Dirección General de Arquitectura—Construcción de una marquesina de hierro en la Legación Argentina en Montevideo [página 472].

Dirección General de Arquitectura—Provisión de maderas y pernos para andamios en las obras del Colegio Nacional de Tucumán (página 472).

Dirección General de Arquitectura—Aprobación del certificado No 2 por los trabajos de ampliación de la Casa de Moneda (página 472).

Dirección General de Puentes y Caminos—Cesión gratuita de terrenos para los caminos de acceso al puente a construirse sobre el río Juramento (Salta) (página 472).

Dirección General de Puentes y Caminos—Cesión gratuita de terrenos para la construcción de la casilla del guardián del puente sobre el río Colorado en Paso Morales (página 473).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización para extraer arena del río Alto Paraná [página 473].

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización para extraer arena del río Paraná [página 473]

Dirección General de Ferrocarriles—Reconocimiento de representantes del F. C. Oeste (página 473).

Dirección General de Ferrocarriles—Modificaciones de las vías de los galpones del Riachuelo é instalación de otras [página 473].

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de una estación en el ramal de Cruz a Córdoba F. C. Central Argentino (página 473).

Dirección General de Ferrocarriles—Parada en el kim. 130/947 del F. C. N. O. Argentino [página 474].

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación del plano del engranaje de movimiento del puente levadizo del Riachuelo (página 474).

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de varias estaciones del F. C. Argentino del Norte (página 474).

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de una estación del Ferrocarril Córdoba Extensión [página 474].

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Boletín Militar.—División de Patentes y Marcas.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Diversas jubilaciones

Buenos Aires, Mayo 1o de 1912.

Vistos estos expedientes elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 76,50 m/n), a D. Leon Dardalla, como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. No 4209 C/911).

b) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 48, 45) moneda nacional, a D. José Domínguez, como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. No. 4210 C/912).

c) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161, 50) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Santiago Podas (Exp. No 4207 C/912).

d) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Segundo Mó Fernández (Expediente No 4204 C/912).

e) La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, al Agente de Policía de la Capital, D. Jesús Ramirez (Exp. No 3849 C/912).

f) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, al Agente de Policía de la Capital, D. Manuel López (Expediente No 4212 C/913).

g) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria con el 54% del sueldo, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 64, 80), al Sargento de Policía de la Capital, D. Salvador De Luca (Exp. No 4205 C/912).

h) La de fecha 21 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114), al Sargento de Policía de la Capital, D. Benito Bagnaschi (Expediente No 4203 C/912).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan a la Junta de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Tarifa de la Compañía «The Western Telegraph Company»

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos acompaña la nota del Representante de «The Western Telegraph Company», por la que hace saber que el Director de dicha empresa ha resuelto rebajar en veinte centavos oro por palabra, la tarifa telegráfica con Europa, Africa, Madeira, San Vicente (Cabo Verde), Ascensión y Asia, exceptuando China, Japón Filipinas y las islas del Pacífico,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para facultar a «The Western Telegraph Company» a poner en práctica la rebaja indicada en la tarifa telegráfica con Europa, Africa, Madeira, San Vicente (Cabo Verde), Ascensión y Asia, exceptuando China, Japón, Filipinas y las islas de Pacífico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Correos y Telégrafos —Aprobación de contratos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Vistos los expedientes adjuntos, por los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de contratos celebrados ad referéndum, para el transporte de correspondencia y alquiler de locales para las oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

a) Con Da. Juana C. Peréz Colman, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, sita en Rosario de Tala (Entre Ríos) mediante el alquiler mensual de ciento veinticinco pesos ($125) moneda nacional y por el término de tres años, con opción a cinco para la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. Nº 3297 C/912).

b) Con D. Antonio C. Venturino, para el transporte local de la correspondencia en Gualeguaychú (Entre Ríos), mediante la subvención mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional y por el término de tres años (Exp. Nº 3157 C/912).

c) Con D. Esteban Coronado, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, sita en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2634/42, con destino a las oficinas de Correos Sucursal Nº 8, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional y por el término de tres años, con opción a cinco para la Dirección de Correos (Exp. Nº 3155 C/912).

d) Con Miguel A. Padilla, para el transporte de correspondencia entre Uyamampa y Boquerón, mediante la subvención mensual de ciento veinticinco pesos ($ 125) moneda nacional y por el término de tres años (Expediente Nº 3373 C/912).

e) Con D. José Arce, por el transporte de la correspondencia en varias líneas de la Provincia de San Juan, mediante la subvención mensual de un mil trescientos pesos ($ 1.300) moneda nacional y por el término de tres años (Exp. Nº 3280 C/912).

f) Con D. Samuel Bustos, para el transporte de la correspondencia entre Chilecito, Jagué y Famatina y de Villa Unión a Guandacol, mediante la subvención mensual de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430) y por el término de tres años (Expediente Nº 3156 C/912).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

R. Y. de Caggino.—Se desestima una solicitud de pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto este expediente, por el cual doña Rosario Y. de Caggino se presenta pidiendo le sea liquidada la pensión acordada por Ley Nº 5077 en vez de la acordada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como viuda del empleado de Correos y Telégrafos de la Nación D. Estevan Gaggino, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la precedente solicitud de Da Rosario Y. de Gaggino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de personal extraordinario para el Juzgado Federal de La Plata

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Visto este expediente, por el cual el Señor Juez Federal en La Plata, Dr. Antonio L. Marcenaro, solicita el nombramiento de personal extraordinario para el juzgado a su cargo, a los efectos de los juicios en materia electoral,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Juez Federal en La Plata Dr. Antonio L. Marcenaro, para nombrar un Oficial 1º y cinco Escribientes con sueldo iguales a los del Juzgado y durante el tiempo que dure la substanción de los juicios a que dé lugar la Ley de Elecciones Nacionales N. 8871.

Art. 2º Asígnase para gastos de oficinas, la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional al mes.

Art. 3º Estos gastos se harán con imputación a la Ley Nº 8871.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento Nacional de Higiene.—Autorización para abonar una diferencia de sueldo al Dr. José Z. Caminos.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene, pide se confirme en sus funciones de Jefe interino de la División 3ª de dicho Departamento, al Médico Escolar Dr. José Z. Caminos, y la autorización necesaria para abonarle la diferencia de sueldo entre el cargo que desempeñaba y el que ocupa, y

Considerando:

Que el Dr. José Z. Caminos, ha sido nombrado Jefe interino de la 3ª División del mencionado Departamento, por Decreto de 20 de Abril ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para acordar al doctor José Z. Caminos, en su carácter de Jefe interino de la 3ª División de dicho Departamento, la diferencia del sueldo entre el cargo que desempeñaba y el que ocupa actualmente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos, renuncias y exoneraciones

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene —Director Regional de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, en reemplazo del Dr. Luis M. Poviña, cuya renuncia se acepta, al Dr. José Luis Araoz, con antigüedad del 26 de Abril ppdo.; Médico Director de la Asistencia Pública del Chubut, con anterioridad al 27 de Abril ppdo., al Dr. Antonio E. Luna; Médico Director de la Asistencia Pública de Resistencia (Chaco), al Dr. Eleodoro Arbó; Médico Auxiliar Extraordinario del Chubut, al Dr. Angel Federici; Guarda Sanitario extraordinario, a D. Angel Barilari, con antigüedad del 13 de Abril ppdo, en reemplazo de D. Ernesto Amato, cuya renuncia se acepta.

En los Territorios Nacionales.—Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, al Sr. Pedro Benoit y Capellán de la Gobernación de Formosa, al Sr. Enrique Guernacini, en reemplazo del señor Guido Depedri, que renunció.

En la Dirección General de Trabajo.—Escribiente, a D. Antonio Ronco Oliva, en reemplazo de D. Baldomero S. Ríos, cuya renuncia se acepta.

En la Policía de la Capital.—Maestro de Gimnasia y Esgrima, en reemplazo de D. Victor E. Sartori, a quién se exonera al Profesor de Gimnasia, D. Federico Peme y para reemplazar a éste, a D. Francisco Nigro.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de la Gobernación del Río Negro, D. Alejandro Bruce.

Art. 3 Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene.—Maquinista de la lancha de Sanidad del Puerto, D. José Rey, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse a Europa, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha licencia, a don José Orizoli; Auxiliar de la 2ª Sección de la División 3ª, D. Eduardo López Yero, por cuatro meses para ausentarse de la Capital, nombrándose en su reemplazo por dicho término, a D. José Paladino.

En la Policía de la Capital.—Escribiente, Conrado P. Starace, por seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

En el Ministerio. Escribiente, Juan Carlos Sciurano, por cuatro meses, sin goce de sueldo, nombrándose reemplazante por dicho término a D. Julio César Oviedo.

Art. 4º Confírmase en sus puestos a los siguientes empleados:

Departamento Nacional de Higiene—Vacunadores extraordinarios, actualmente en servicio, con anterioridad del 1º de Marzo ppdo y la asignación mensual de ($ 150 m/n) y ($ 50 m/n) para gastos extraordinarios, que se abonarán del Item 16 del Presupuesto vigente: Antonio Ciganda, Quintin Sosa, Agustin García Beltrán, Juan M. Nalé, Luis Rossi, Carmelo F. Cañataro, Manfredo Luoni, Camilo Zucarino, Leandro Lucilo Aguilar, Rosario Posadas, Diego F. Igartúa, Elías Arce, Joaquín Chás, Manuel T. Alconchel Perez, José Monchietti, Ernesto Miraglia, Arcadio Maciel, Francisco J. Leiva, Alfredo Cianasso, Rolando Espíndola y Evaristo Perez; Preparadores extraordinarios, con antigüedad del 1º de Marzo y hasta el 15 de Abril ppdo.: Rodolfo Fillel, Eduardo César Leston, José N. Brunet, Celia M de Peigbeder, Honorio Basaldúa y Bruno Pietranera.

Art. 5º Declárase cesante, con anterioridad al 29 de Febrero ppdo., al Vacunador extraordinario, D. Jorge L. Fresco.

Art. 6º Traslādase al Puerto del Rosario, al Guarda Sanitario de 2ª D. Andrés Devoto y para ocupar el puesto de éste, al titular del mismo, D. Guillermo Mac Leisch.

Art. 7º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Entrega al servicio público de oficinas telegráficas

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Vistos los expedientes adjuntos, por los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de haber librado varias oficinas al servicio público,

El Subsecretario del Interior, en uso de la facultad que le confiere el Art. 2 del Decreto de fecha 11 de Abril ppdo.,

RESUELVE:

Apruébase el proceder de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, las siguientes oficinas:

a)—La Oficina telegráfica de «General Roca» (Provincia de Córdoba), bajo la inmediata dependencia del distrito 6 (expediente 3593/C/912).

b)—La oficina telegráfica de «Laguna Larga» (Provincia de Córdoba), bajo la inmediata dependencia del distrito 6 (expediente 3068/C/912).

c) La oficina telegráfica de «Giménez» (Provincia de Santiago del Estero), bajo la inmediata dependencia del distrito 10 (expediente 3421/C/912).

d)—La oficina telegráfica de «Silípica» (Provincia de Santiago del Estero), bajo la inmediata dependencia del distrito 10 (expediente 3962/C/912).

e)—La oficina telegráfica de «La Francia» (Provincia de Córdoba) bajo la inmediata dependencia del distrito 6º (expediente 4027/C/912).

f)—La oficina telegráfica de «Lucas González» (Provincia de Entre Ríos) bajo la inmediata dependencia del distrito 14 (expediente 4232/C/912).

g)—La oficina telegráfica «Angélica» (Provincia de Santa Fe) bajo la inmediata dependencia del distrito 5º (expediente 4231/C/912).

h)—La oficina telegráfica de «Saujil» (Provincia de Catamarca) bajo la inmediata dependencia del distrito 19 (expediente 4230/C/912).

Hágase saber y archívese.

CASABAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Honores fúnebres por fallecimiento de Su Majestad el Rey Cristián VIII

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.

Habiéndose tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de Su Majestad el Rey Cristián Federico VIII y asociándose este Gobierno al duelo de la nación dinamarquesa por la pérdida de su soberano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la armada y fortalezas de la Nación, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante el día 17 del corriente mes.

Art. 2º Por el Departamento del Interior se pondrá este decreto en conocimiento de los Sres. Gobernadores de Provincia pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Dinamarca.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

«Boletín del Ministerio»— Licitación aprobada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente, sobre licitación del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto»; y de acuerdo con el informe de la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el ocho de Abril ppdo. para la impresión del expresado boletín, y encomiéndasela, por el término de un año, a contar desde la formalización del contrato respectivo, a los Sres. Saint Hermanos, de acuerdo con las bases preestablecidas.

Art. 2º En el acto de la ejecución del contrato, el impresor acreditará ante el Escribano Mayor de Gobierno, el depósito de ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, en efectivo o títulos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como garantía de las obligaciones que contrae.

Art. 3º Devuélvanse, contra recibo, a los licitantes, los certificados de depósito presentados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y, fecho, pase al Escribano Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, proceda a formalizar el contrato respectivo.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Retiro y adjudicación de decenas

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, retíranse las decenas acordadas a los siguientes agentes: Juan B. Ojeda, Raúl Caffarena, Albino Batellini y Martina Maglione. En total once decenas; y apruébase la siguiente adjudicación:

A Antolín R. Funes — Córdoba, 4 decenas.

A Alberto Miller — San Fernando, 1 decena.

A Francisco Manes y Cía., (La Plata) 7 Nº 755, 4 decenas.

A Angel Suárez — como aumento, 2 decenas.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 62454), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Nos. 64137/8), venidas en el vapor «Chili» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Elías N. Rocca.—Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Elías N. Rocca en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 5965 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 91.143, año 1910, de la Aduana de la Capital, por error en la liquidación del eslingaje; atento lo informado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido de anulación de reparo en el hecho de haber abonado su importe en un cargo formulado por la Aduana de la Capital, lo que carece de exactitud según se infiere del informe de esta Repartición,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Mendoza. — Distribución de una suma para forraje

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza en la que consulta la forma en que debe distribuirse la partida asignada en la Ley de Presupuesto para gastos de forraje; de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

La suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional mensuales que la Ley de Presupuesto en vigor asigna a la Aduana de Mendoza para pago de forrajes será distribuída entre los ocho Guardacordillera con caballo, a razón de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional por cada plaza, debiendo el excedente de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional ser devuelto a la Tesorería General de la Nación.

Comuníquese y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Comprobación de empleo de materiales introducidos por la Cía. Dock Sud de Bs. As.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite un estado de los materiales introducidos durante el año 1911 por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires,

al amparo de la Ley Nº. 2346; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el empleo de esos materiales en la construcción de un canal de navegación en el Riachuelo,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 149 bultos, llegados en el vapor «Gotha» conteniendo la tercera remesa de las 20 grúas adquiridas para el puerto,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los bultos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Hernan Cullen—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Hernan Cullen, pidiendo el libre despacho de 19 bultos conteniendo bocetos en yeso, estatuas de yeso y complementos y útiles de estudio de escultor que tenía establecido en Roma, y

Considerando:

Que el recurrente no ha llenado los requisitos establecidos por los Arts. 17 y 28 del Decreto Relamentario deg la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina — Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita exoneración de la multa del 5 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la finiquitación del despacho de 20 cajones con material eléctrico llegados en el vapor «Sansenberg» y destinados al servicio de la Armada (manifiesto N. 54536 de 1911); atento lo informado de conformidad por la repartición aludida y en atención a la causal invocada por el Ministerio de Marina,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Víctor Pita— Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en que D. Víctor Pita solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente solo ha prestado veinte (20) años de servicios, tiempo que no alcanza al mínimo de treinta (30) años establecido por el artículo 18 de la Ley 4349; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por D. Víctor Pita, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art 29 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino L. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Víctor Pita, pidendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por D. Víctor Pita, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Caja, para que sea allí archivado.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Reparaciones en la Cárcel de Choele-Choel

Buenos Aires, 11 de mayo de 1912.

Exp. C. 368/911.—Visto este expediente; atento los informes producidos por la Inspección General de Justicia y la Gobernación del Río Negro y siendo necesario ejecutar las obras de reparación e higiene de la Cárcel de Choele-Choel, señaladas por la Gobernación del Territorio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, para invertir hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500 m/n c/l) en los trabajos de reparación e higiene a efectuarse en la Cárcel de Choele-Choel.

Art. 2º Extiéndase por separado orden de pago a favor de la Gobernación del Río Negro por la expresada suma con imputación al Inciso 6, Item 49, Anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente por intermedio del Ministerio del Interior a la precitada Gobernación, a sus efectos.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.— Donación de un terreno

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Vista la presente nota de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta de que el Sr. Rodolfo Simoneli, propietario de los terrenos en Puerto Basilio, donde debe instalarse un Destacamento, dona a la Nación una fracción de terreno de metros 50×100,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación del terreno indicado y facúltase a la Prefectura General de Puertos, para firmar la escritura de transferencia, la que deberá protocolizarse también en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos.— Donación de un terreno

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Vista la presente nota de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta de que el Sr. Juan Salduna, propietario de los terrenos donde debe instalarse el Destacamento Yuquerí Chico, dona a la Nación un lote de metros 50×50,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación del terreno indicado y facúltase a la Prefectura General de Puertos para firmar la escritura de transferencia la que deberá protocolizarse también en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos— Escrituración de un terreno

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Habiendo sido autorizada la Prefectura General de Puertos para invertir la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.450.00 m/n) en la adquisición de ocho lotes de terreno para la instalación de las Subprefecturas de Santo Tomé, Montes Caseros y sus Ayudantías respectivas,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Prefectura General de Puertos para que en nombre del Gobierno Nacional proceda a la escrituración de los terrenos mencionados, quedando así mismo facultada para delegar su representación a los efectos indicados, en los Subprefectos de Santo Tomé y Monte Caseros, respectivamente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase 2º. Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», al Teniente de Navío Segundo R. Storni.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Provisión de materiales para la desrocadora «108 C».

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 2275-H-1912. — Visto este expediente y resultando:

Que los ensayos efectuados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con la desrocadora facilitada en préstamo por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para la canalización del Río Uruguay, han demostrado la necesidad de introducir modificaciones en la desrocadora «108 C», al servicio de la mencionada repartición, consistentes en la adopción de un cortarrocas de 22 toneladas, un guinche completo de 22 toneladas, una polea superior con eje, cojinetes, un cabo de acero especial para desrocadora y varios accesorios, a cuyo efecto ha solicitado precios a la casa Lobnitz y Cía. Limitada, que fué la constructora de dicha embarcación y cuyo presupuesto acompaña, con un importe total de diez y siete mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado; y

Considerando:

Que la expresada embarcación, con las modificaciones propuestas, permitirá realizar con ventajas la canalización, no solamente en los Ríos Uruguay Medio, Alto Uruyuay y Alto Paraná, sino también de diversos puntos de la costa del mar.

Que se estima conveniente, como lo propone la Dirección Técnica correspondiente, encargar de la provisión de los materiales requeridos a la casa constructora de la desrocadora «108 C», por considerar los precios cotizados equitativos, pudiendo atenderse el importe a que aquéllos ascienden, con la partida asignada en el Presupuesto vigente para adquisicione de un guinche y dos cortadores de rocas y accesorios para desrocadoras del Río Uruguay.

De conformidad con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad en los informes que anteceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por la casa Lobnitz y Cía. Ltd., representada en este acto por el Sr. H. Bustos Morón, para la provisión de los materiales que se requieren para las modificaciones a introducir en la desrocadora «108 C», por la cantidad de diez y siete mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 17.305,50 o/s).

Art. 2º El gasto que demande esta adquisición, se imputará al Anexo L. Inciso 5, Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para que formule el contrato respectivo y lo eleve para su aprobación.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.—JOSÉ M. ROSA.

Pago del adoquinado correspondiente a la propiedad fiscal Paseo de Julio 852

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 970-M-909.—Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de la Capital, reclama el pago del adoquinado correspondiente a la propiedad fiscal Paseo de Julio 852; y de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación a fojas 21,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de pesos 10.215,58 moneda nacional, diez mil doscientos quince pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que importan las obras de pavimentación, frente del edificio fiscal del Paseo de Julio Nº 852, a favor de la Municipalidad de la Capital, de acuerdo con la liquidación que corre agregada a fojas 21.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que por su intermedio se recabe del H. Congreso el crédito necesario.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación de la rendición de cuentas efectuada por varias Direcciones Generales

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 3065-C-912.—Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Enero de 1912, (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.745,84 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por ídem, ídem, (Inspección de los Puentes Vélez Sarsfield y Alsina), pesos 134.85 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, (3ª Sección de Puentes y Caminos), 508.83 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición de cuentas por Enero de 1912, (4ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.791,25 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (4ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.343,94 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 9.811,52 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición de cuentas por Enero de 1912, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.710,72 moneda nacional.

Ingeniero Agustín Borús, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.501,53.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 13.293,51 moneda nacional.

Ingeniero Luis Pastoriza, rendición de cuentas por Enero de 1911, (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.023,55 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Enero de 1912, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.883,28 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carenzo, rendición de cuentas por Enero de 1912 (12ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.084,01 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, rendición de cuentas por Enero de 1912, (13ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.788,45 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (13ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.710,90 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Tonta, rendición de cuentas por Enero de 1912, (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 570 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Inspección de las obras de construcción del puente Guar-Aike, sobre el Río Gallegos), pesos 28,94 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, ídem, ídem, por Febrero de 1912, (ídem, ídem, ídem), pesos 26,39 moneda nacional.

Ingeniero Pablo Bellos, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Inspección de las Obras del puente sobre el Río Salado en el camino de Santa Fe a S. Tomé), pesos 819.75 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Conservación de Puentes y Caminos en Goya, Corrientes) pesos 563.40 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (Conservación de Puentes y Caminos en Goya, Corrientes), pesos 543.00 moneda nacional.

Señor Juan Lebrero, rendición de cuentas por Noviembre y Diciembre de 1911, (Despachos de Aduana en la Capital, de los materiales para la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 2.612,22, moneda nacional.

Ingeniero Santiago L'Huillier, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, á Febrero de 1912, (Depósito de materiales de la Dirección General de Irrigación, en Crámer), pesos 627.80 moneda nacional.

Ingeniero Santiago L'Huillier, ídem, ídem por Diciembre complementaria de 1911, (Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes—San Luis), pesos 175.93 moneda nacional.

Ingeniero César Pozzi, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 4.145,68 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios valles Río Negro y Neuquen), pesos 3.324,25 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, ídem, ídem, por Febrero de 1912, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.953,21 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios Río Negro—Sección Chichinales), pesos 5.133,39. moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, ídem, ídem, por Enero de 1912, (Estudios Río Negro—Sección Chichinales, construcción casillas), pesos 156.75 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, ídem, ídem, por Febrero de 1912, (Estudios Río Negro—Sección Chichinales, construcción casillas), pesos 148.50 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, (rendición de cuentas por Enero de 1912, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 15.177,85 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Enero de 1912, (Estudios defensa Río San Juan), pesos 393 42 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Riego Chácras Neuquen), pesos 3.687,71 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, ídem, ídem, por Enero de 1912, (Obras del canal de Riego en el Neuquen), pesos 3.886,26 moneda nacional.

Ingeniero Agustín Fernández Díaz, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios del Canal, Río Negro a San Antonio), pesos 6.141,18 monedaa nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungsted, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios embalse del Río Vº), pesos 3.400,42 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición de

cuentas por Octubre, complementaria de 1911, (Estudios Riego del Río Tercero, pesos 88.35 moneda nacional.
Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios Irrigación en Andalgalá), pesos 2.006,96 moneda nacional.
Ingeniero Rómulo Quartino, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios del Río Negro Interior), pesos 3.545,31 moneda nacional.
Señor Gilberto González Olmos, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Intendencia de Irrigación, en Villa Mercedes, San Luis), pesos 850.99 moneda nacional.
Señor Gilberto González Olmos, ídem. ídem por Febrero de 1912, (ídem. ídem. ídem), pesos 884,15 moneda nacional.
Ingeniero Holger Dahl Hansen, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios embalse en Quines—San Luis), pesos 267.56 moneda nacional.
Ingeniero Carlos Torino, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios del Río Salado), pesos 5.965,58 moneda nacional.
Ingeniero Tristán Mulignié, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Estudios de Irrigación en Tinogasta y Copacabana—Catamarca), pesos 100.00 moneda nacional.
Señor Julio Malmann, rendición de cuentas por Diciembre de 1911, a Febrero, de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 1.536,77.
Ingeniero Witold de Wysztelewski, rendición de cuentas, desde Abril a Mayo de 1911, (Inspección del F. C., a Bolivia), pesos 280.06 moneda nacional.
Geólogo Bailey Willis, rendición de cuentas, desde Enero a Junio de 1911, (Estudios Hidrológicos en el Subsuelo de la República), pesos 14.563,00 moneda nacional.
Geólogo Bailey Willis, ídem., ídem., desde Marzo a Junio de 1911,) ídem., ídem., ídem.), pesos 10.050,97 moneda nacional.
Geólogo Bailey Willis, ídem. ídem ídem. por Junio de 1911, (Idem. ídem. ídem.), pesos 7.866,63 moneda nacional.
Geólogo Bailey Willis, ídem. ídem. ídem. por Julio de 1911, (Idem. ídem. ídem.), pesos 19.895,43 moneda nacional.
Geólogo Bailey Willis, ídem. ídem. ídem. por Agosto de 1911, (Idem. ídem. ídem), pesos 15.533,48 moneda nacional.
Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición de cuentas, desde Diciembre 30 de 1911, a Marzo 11 de 1912, (Instalación de la Oficina de Inspección del Puerto de Mar del Plata), pesos 1.969,00 moneda nacional.
Ingeniero Arturo Ottini, rendición de cuentas Nº 3, desde Enero 27 a Febrero 29 de 1912, (Caja Chica de la Oficina de Inspección de las Obras del Puerto Quequén), pesos 397.21 moneda nacional.
Señor Mario Repetto, rendición de cuentas Nº 11 desde Enero 15 a Marzo 8 de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 955.93 moneda nacional.
Señor Ernesto U. Gómez, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Arquitectura), pesos 907.21 moneda nacional.
Señor Manuel Villalba, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas), pesos 1.829,64 moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Jubilación del Ingeniero D. Julian Romero

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Julián Romero, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes, los descuentos de ley.
Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y
De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950) moneda nacional de curso legal, a D. Julián Romero, ex Director de la Dirección General de Irrigación.
2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORD.—O VALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 3102-R-912. — Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el Sr. Ingeniero D. Julián Romero, ex Director General de Irrigación, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, al Ingeniero D. Julián Romero, ex Director General de Irrigación.
Art. 2º Páguese la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado dejó de prestar servicios.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Nombramiento y renuncia de empleado

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
Con imputación a la Ley 6546.—En la Dirección General de Irrigación — Ayudante, al actual Apuntador de la Comisión de Estudios de Río Salado, D. Federico G. Costas, con el sueldo mensual de ($ 300 m/n), más el viático reglamentario, en reemplazo de D. Gastón Huc, que renunció.
En la Comisión de Estudios, embalse y riego en Mojotoro (Salta). — Ayudante, a D. Gerardo Enrique Amorison, con ($ 300 m/n), más el viático reglamentario.
En la Comisión de Estudios en Tinogasta y Copacabana. — Ingeniero de 2ª, don Félix Carli, con el sueldo mensual de ($ 500 m/n), más el viático reglamentario.
Con imputación a la Ley 559:
En las Obras del Ferrocarril de Formosa a Embarcación. — Ingeniero de 3ª, D. Emilio Bazán, con el sueldo de ($ 450 m/n).
En la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí. — Ayudante de Ingeniero, al actual Dibujante proyectista de la misma construcción, don Rodolfo Rauschenbach, con ($ 350 m/n), en reemplazo de Miguel Tosi, que renunció; en la vacante del primero, al actual Dibujante de la misma construcción, don Alfonso Lovera.
En la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires.—Calculista de 2ª, al actual Auxiliar de Contaduría de la misma Construcción, don Manuel Giménez, con ($ 250 m/n).
En la Dirección General de Ferrocarriles. — De acuerdo con el Presupuesto vigente para el corriente año—Inspector de 2ª, a D. Máximo Rothkopf; y desígnase, a D. Aníbal Cisneros, para Ingeniero de 1ª, interino, mientras el señor Augusto Krausse Arning, desempeña la comisión que tiene encomendada en Europa.
Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:
De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Elías Navarro, Ricardo Ortiz, Gabriel Cisneros, Juan Carlos Martínez, Amancio Galarza, Alejandro Toledo, Vicente Chaine, Julio Bustamante, Andrés R. Segovia, Guillermo A. Nicolson, Elpidio González, Francisco Say y Manuel E. Fierro.
En la Dirección General de Ferrocarriles. — Serafín Giménez, Francisco Castillo Juan G. Pinto, Miguel A. Taboada, Pablo Cardenazzi, Marcos Brizuela, y Sebastián Coda.
De las Obras del edificio de la Escuela Normal de San Juan. — Sobrestante, don Roque Suárez.
De la Comisión de Estudios de Embalse en el Río Vº. — Apuntador, D. Ernesto L'Huilier.
De la Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires. — Encargado de Movimiento, D. Antonio Ovejero, a contar del 26 de Febrero ppdo.
De las Obras del Canal de Riego del Neuquen. — Al Sobrestante Sr. D. Demetrio Chamas.
Art. 3º Acéptase la renuncia de los siguientes empleados:
De la Comisión de Estudios de Río Salado. — Apuntador, D Segundo Becker.
De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Juan J. Delzar, Jorge A. Benard, Roberto Comas e Ingeniero don Antonio Rebuelto.
Art. 4º Trasládase á la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, al actual Ingeniero de 3ª, de la construcción del Ferrocarril de Ledesma a Embarcación, D. Emilio Lari.
Art. 5º Concédese licencia a los siguientes empleados:
De la Dirección General de Ferrocarriles. — Ingeniero de 1ª, D. Julio F. Andrieu, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar del 15 de Marzo ppdo.; y por el plazo de seis meses para ausentarse al extranjero, por razones de salud, al Jefe de la Oficina, «Confección del Mapa de los Ferrocarriles Nacionales», D. Carlos Chapeaurouge, nombrándose mientras dure su licencia, al Ayudante de la misma, D. Emilio Roth.
Art. 6º Rectifícase el nombramiento de Carlos Zennhauser, aparecido en Decreto

fecha 9 de Diciembre ppdo., extendiéndolo a favor de D. Fernando Sennhauser, Secretario de la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires.

Art. 7° Suspéndese por el término de veinte días, a contar del 26 de Marzo ppdo., al Interventor de Estaciones de los Ferrocarriles del Estado, D. Blas Bottex, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto fecha 8 de Julio de 1911.

Art. 8 Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Rechazo del pedido de la Sociedad Puerto del Rosario para que se incluya en los certificados la provisión de vagones.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1912.

Exp. 3309. P. y 7685-C-1911. — Vistos los expedientes adjuntos relativos el primero, á la gestión de la Sociedad Puerto del Rosario para que se incluyan en los certificados la provisión que ha hecho de veintitrés vagones para la explotación del puerto y cuyo costo es de treinta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, más el cinco por ciento como gastos de dirección y el segundo á la del «Centro Marítimo Rosarino» solicitando el aumento de los mismos á fín de facilitar las operaciones portuarias, hoy deficientes, y

Considerando:

Que con respecto á la certificación que solicita la Sociedad recurrente por los vagones adquiridos, no es procedente, pues el Gobierno Nacional sólo tiene á su cargo exclusivamense la construcción del puerto con la dotación de elementos; de trabajos que determina explicitamente el Art. 2° del contrato primitivo; el cual no ha incluído el tren rodante, haciéndolo en cambio con el de tracción.

Que en consecuencia, el criterio del Gobierno Nacional no puede ser otro que el que fluye de la letra misma del contrato que en este caso no deja lugar á dudosas interpretaciones, como lo reconocen en sus precedentes informes los Sres. Procuradores General de la Nación y del Tesoro y la Dirección General de Contabilidad, quiénes opinan concordantemente que la provisión de dichos vagones corresponde ser hecha por la Sociedad con el 40 % que para gasto de explotación le asigna el mencionado contrato.

Que en cuanto á la gestión del «Centro Marítimo Rosarino» sobre aumento de vagones, en mérito de la justicia y equidad del pedido, corresponde que la Sociedad Puerto del Rosario aumente dichos elementos en una proporción igual á la que el Poder Ejecutivo Nacional le entregó al hacerse cargo de la construcción del Puerto, á fín de satisfacer las necesidades apuntadas por dicho Centro en su presentación

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Desestímase la gestión de la Sociedad Puerto del Rosario relativa á la certificación de los vagones de que se trata y hágasele saber á la misma que debe disponer de los elementos que sean necesarios para el buen servicio de transporte de mercaderías dentro de la zona del puerto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pago de los trabajos ejecutados en el Palacio de Justicia con motivo de la Cuarta Conferencia Pan Americana.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1912.

Exp. 5666-P-911. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, respecto de la imputación que corresponde dar al gasto que representan los trabajos que se llevaron a cabo en el Palacio de Justicia, con motivo de la Cuarta Conferencia Pan Americana, y a que se refieren los Decretos de 19 de Marzo y 17 de Abril último, y vista la liquidación practicada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá al abono de la suma de cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 46.164,90), que importan dichos trabajos, con los fondos que el Decreto de 30 de Noviembre de 1911, destina para gastos del Centenario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Contrato y decreto aprobatorio para la construcción de un puente sobre el arroyo Napostá.

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo de 1912, el Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en representación del Gobierno de la Nación, el Sr. E. Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería de Bahía Blanca, han celebrado el siguiente contrato ad referéndum:

1° El Sr. Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería de Bahía Blanca, se comprometen á ejecutar las obras que comporte la construcción de un puente carretero de 20 metros de luz, sobre el arroyo Napostá, en el camino de acceso a la estación Corti (Provincia de Buenos Aires), de la zona servida por el Ferrocarril Sud.

2° La ejecución de dichas obras, deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo que establecen las especificaciones, pliego de condiciones y planos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que han servido de base para la licitación, y que forman parte integrante del presente contrato.

3° Los trabajos deberán quedar terminados dentro de los cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato

4° Por cada semana ó fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de las obras contratadas.

5° El Sr. E. Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería de Bahía Blanca, se comprometen a ejecutar las obras en cuestión, de acuerdo con su propuesta de Octubre 7 próximo pasado, á los siguientes precios:

Metros cúbicos 775.150 de excavación para cimientos, al precio de dos pesos sesenta centavos, pesos 2.015,39 moneda nacional.

Metros cúbicos 6.512 de madera dura, al precio de ciento sesenta y siete pesos moneda nacional pesos 1.087,50 moneda nacional.

Metros cúbicos 70,350 de hormigón de ladrillos (1:3:5) al precio de veinte pesos, (no comprendido el cemento), pesos 1.407,00 moneda nacional.

Metros cúbicos 218,900 de mampostería de ladrillos (1:3), al precio de veintidós pesos (no comprendido el cemento), pesos 4.815,80 moneda nacional.

Metros cúbicos 0,800 de piedra labrada, al precio de ciento o henta pesos (no comprendido el cemento), pesos 144,00 moneda nacional.

Metros cuadrados 142,61 de toma de juntas al precio de un peso (no comprendido el cemento), pesos 142,61 moneda nacional.

Metros cúbicos 8.510,276 de terraplenes de acceso, al precio de cincuenta y nueve centavos, pesos 5.021,06 moneda nacional.

Metros cúbicos 3.784,650 de desmonte, al precio de dos pesos con setenta centavos, pesos 10.218,55 moneda nacional.

Toneladas 35.000 de armamento y transporte de la parte metálica desde la estación Corti (F. C. S.) al pie de la obra, al precio de ochenta y seis pesos, pesos 3.010,00 moneda nacional.

Toneladas 26,100 parte metálica pintura en dos manos excluyendo los buckled-plates, al precio de siete pesos ochenta y cinco centavos (no comprendida la pintura), pesos 204,89 moneda nacional.

Toneladas 8,700 de buckled plates pintura al alquitrán, al precio de cuatro pesos con sesenta centavos, pesos 40,89 moneda nacional.

Metros cúbicos 26,04 de ripio para la calzada, al precio de seis pesos cincuenta centavos, pesos 169,26 moneda nacional.

Metros lineales 200,00 de alambrado de siete kilos (7), al precio de cincuenta y siete centavos, pesos 114,00 moneda nacional.—Total, pesos 28.390,95 moneda nacional.

Suma que previos los trámites de práctica, le será abonada por la Tesorería de la Comisión, mediante certificados mensuales expedidos en la siguiente forma:

a) Se medirán las cantidades de obras hechas, y aplicando los precios unitarios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar será el noventa por ciento (90%) de dicho importe.

b) El diez por ciento restante (10%), al terminar, sin observación por parte de la Comisión, el plazo de garantía, o sea seis (6) meses después de firmada el acta de recepción provisional de la obra.

6° Serán por cuenta del Sr. E. Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Albañilería de Bahía Blanca los gastos por materiales, jornales, herramientas, andamios, bombeos, apuntalamientos, transportes ó cualquier otro medio de trabajo o gastos que sean necesarios efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo con los planos y especificaciones.

7° El Sr. E. Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería de Bahía Blanca, presentarán al firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.419,55 m/n) o por su equivalente en títulos de la Nación, como depósito de garantía para el fiel cumplimiento de este contrato, suma que equivale al cinco por ciento (5%) del valor de su importe.

Este depósito será devuelto al contratista, junto con el diez por ciento (10%) mencionado en el Art. 5°, inciso b de este contrato.

8° Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas.

9° Para su constancia, se firman cuatro ejemplares, con destino á la Comisión Ad-

ministradora del Fondo de Caminos, a la Contaduría General de la Nación y al Sr. Gladel y Sociedad Anónima de Construcciones de Albañilería de Bahía Blanca, todos ellos de un mismo tenor. — *R. Escalante Posse.—Esteban Gladel. — Pippo Emilio.*

—

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

9266-T-908.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 de Diciembre ppdo., entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y don Esteban Gladel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería de Bahía Blanca, para la construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Napostá, en el camino de acceso a la estación Adela Corti (Provincia de Buenos Aires), por la suma de pesos 28.390,95 m. o. c/a nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Obras de desagüe del Puerto del Paraná

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 2843-P-912.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a las obras de desagüe del Puerto de Paraná, cuyo importe se presupone en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional,

Considerando:

Que la ejecución de estas obras es de imprescindible necesidad a fin de poder encauzar las aguas que descienden de las alturas que rodean la dársena de cabotaje y los terrenos en que están ubicadas las instalaciones de la Comisión del Paraná Inferior.

Que no hay observación que hacer al proyecto referido, y que su ejecución puede llevarse a cabo con los elementos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas.

Que aun cuando en la distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para ampliaciones a ejecutarse en el Puerto de Paraná, sólo se dispone para las obras de que se trata de la suma de diez mil pesos moneda nacional, esto no obsta para que se apruebe el proyecto acompañado, siempre que se limiten los trabajos a realizarse durante el corriente año á la suma expresada, como lo aconsejan las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad en sus precedentes informes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a ejecutar administrativamente las obras de que se trata, de conformidad con el proyecto y presupuesto de ($ 22.400 m/n) veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional, adjuntos, que se aprueban; pudiendo invertir en estos trabajos durante el corriente año, hasta la cantidad de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, y debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Arquitectura.—Servicios de calefacción, esterilización, y desinfección en los Asilos Regionales de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp 2391 A./912.—Vistas las bases de licitación y pliego de condiciones que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la licitación de las instalaciones correspondientes a los servicios de calefacción, provisión de agua caliente, esterilización y desinfección en los Asilos Coloniales Regionales de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires); y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección expresada acerca de la conveniencia de llamar a un concurso de proyectos y construcción de dichas instalaciones entre casas especialistas, de conformidad con el plan general que expone y con sujeción a esas bases,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las bases de licitación y pliego de condiciones de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar con arreglo a esos documentos y al plan general que traza, a un concurso privado de proyectos y construcción para esos trabajos, entre casas especialistas en ese ramo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Arquitectura.—Construcción de una marquesina de hierro en la Legación Argentina en Montevideo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 2590/A/912.—Resultando de este expediente que es necesario la construcción de una marquesina de hierro a la entrada del edificio de la Legación Argentina en Montevideo, á cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto respectivo y a la vez una propuesta de la casa Monteverde y Farini, la que se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de $ 1.700 oro uruguayo, que se considera equitativa; y considerando que dicha obra puede atenderse con la suma destinada a imprevistos del presupuesto aprobado para las principales, y cuya ejecución se lleva a cabo por administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la propuesta de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura encomendar su ejecución a la casa Monteverde y Farini por la suma de mil setecientos pesos oro uruguayo, con imputación de su equivalente en pesos moneda nacional al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Arquitectura.—Provisión de maderas y pernos para andamios en las obras del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 2790/C/912.—Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura para la provisión por contrato de unidad, de maderas y pernos con destino a la armazón de andamios en las obras de construcción del Colegio Nacional de Tucumán y que se llevan a cabo administrativamente.

Considerando que si bien las dos propuestas presentadas son por igual precio, su adjudicación no puede dividirse por partes iguales, y en tal caso la propuesta de los Sres. Chiesa Hnos. que ofrece mayores garantías es la que corresponde aceptar, máxime si se tiene en cuenta la urgencia que existe en efectuar esa provisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Chiesa Hnos. por la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 8.485 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Arquitectura.—Aprobación del certificado Nº. 2 por los trabajos de ampliación de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 3291/P.912.—Vista la licitación practicada; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el certificado Nº 2, importe de mil quinientos cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.543, 84 m/n) expedido a favor del contratista D. Nicolás Parisi por los trabajos de ampliación de la Casa de Moneda, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder al abono de acuerdo con la liquidación efectuada y con los fondos destinados a las obras de que se trata, que obran en su poder.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la expresada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Puentes y Caminos.—Cesión gratuita de terrenos para los caminos de acceso al puente a construirse sobre el río Juramento (Salta)

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 2979/P. 912.—Vistas las actas que se acompañan; atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las cesiones gratuitas que hacen a favor de la Nación la Sociedad Anónima Molinera Agrícola Comercial de una fracción de terreno de 20.326 metros cuadrados y los Sres. Gregorio E. Suasnabar, Juan A. Rossi, Tulio Ganduglia y Jo-

sé de Mesa, de otra fracción de terreno de 6.200 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de los caminos de acceso a ambos lados del puente carretero a construirse sobre el río Juramento, frente a Lumbreras (Salta).

Art. 2º Autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos don Benito Mamberto, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura correspondiente a la cesión de los terrenos de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Cesión gratuita de terrenos para la construcción de la casilla del guardián del Puente sobre el río Colorado en Paso Morales.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 7384./P./910.—Vistas las actas que se acompañan; atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita que hacen los Sres Adolfo y Rufino Luro, de una área de terreno de 128 metros cuadrados, con destino a la construcción de la casilla para el guardián del puente sobre el río Colorado, en Paso Morales (Buenos Aires), que amplía y complementa la superficie que con igual objeto cedieron anteriormente y a que se refiere el Decreto de Julio 7 de 1910.

Art. 2º Autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos don Benito Mamberto, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura correspondiente a la cesión del terreno de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorización para extraer arena del río Alto Paraná.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 1900./P./912.—Visto este expediente por el que el Sr. Víctor Pastini, solicita autorización para extraer arena del río Alto Paraná, desde Posadas arriba.

Y considerando que del informe que antecede se desprende que el acto que se trata de ejecutar no afectará al régimen hidráulico del río ni a la navegación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario pudiendo el Poder Ejecutivo Nacional dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.
b) La zona de extracción comprenderá exclusivamente los bancos argentinos de Posadas arriba, no responsabilizándose el Poder Ejecutivo Nacional por avances que hiciera el concesionario en otra jurisdicción.
c) Esta concesión no será un impedimento para que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue otras análogas.
d) El concesionario abonará en el resguardo local la suma de treinta centavos moneda nacional por metro cúbico de arena extraída, debiendo el importe girarse por aquella oficina a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para su ingreso a rentas generales.
e) El concesionario se sugetará á las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorización para extraer arena del río Paraná.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 5556./L./912.—Visto este expediente por el que el Sr. Felipe Lanari, solicita autorización para extraer arena del río Paraná, en la zona comprendida entre la Isla del Medio y el Paso Palomera, en jurisdicción del Territorio Nacional del Chaco.

Y considerando que del informe que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas se desprende que el acto que se trata de ejecutar no afectará el régimen hidráulico del río ni a la navegación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo Nacional dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.
b) La zona de extracción será la de jurisdicción del Territorio Nacional del Chaco, que comprende desde la Isla del Medio hasta la punta de abajo de la Isla Palomera, paraje denominado Cinco Bocas, quedando limitada por el thalweg del río.
c) Esta concesión no será un impedimento para que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue otras análogas.
d) El concesionario abonará en la Receptoría de Barranqueras la suma de treinta centavos moneda nacional por metro cúbico de arena extraída, debiendo el importe girarse por dicha oficina a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para su ingreso a rentas generales.
e) El concesionario se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Reconocimiento de representantes del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Exp. 2963/F./912.—Visto el testimonio acompañado, por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, otorga poder a favor del Sr Santiago Brian y por las causas de impedimento que el mismo expresa, a los Sres. Alejandro Félix Lértora, Doctor Narciso del Valle y Guillermo White; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Reconocénse en el orden arriba expresado a los Sres. Santiago Brian, Alejandro Felix Lértora, Dr. Narciso del Valle y señor Guillermo White, como representantes del del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase a los interesados el testimonio adjunto, dejándose copia fiel del mismo; pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificaciones de las vías de los galpones del Riachuelo e instalación de otras.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Exp. Nº 11002-F-1911.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos a las modificaciones de las vías existentes en los galpones que tiene establecido en la ribera derecha del Riachuelo e instalación de otras nuevas, para facilitar el acceso a los mismos.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 28 de Noviembre próximo pasado; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, y autorízase con carácter precario las obras de que trata, quedando establecido que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, procederá por su cuenta y costo al levantamiento de las mismas, cuando a juicio del Poder Ejecutivo así se requiera, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el ramal de Cruz a Córdoba (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Enero 10 de 1912.

Exp. 11203-F-1911. — Habiéndose por error designado con el nombre de «Gallinao» a la estación que se refiere este expediente, por cuanto con ese nombre es conocido tradicionalmente el lugar donde está situada la estación del kilómetro 540 de la Línea de Bragado a Bagual del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; y con el objeto de evitar confusiones,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 193/800 de la prolongación de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Cayuqueo».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Parada en el kilómetro 130/947 del Ferrocarril N. O. Argentino.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.

Exp. 11481-F-1911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La parada ubicada en el kilómetro 130-947 de la línea principal del Ferrocarril Noroeste Argentino, se denominará «Obanta».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Aprobación del plano del engranaje de movimiento del puente levadizo sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Exp. 1920-F-912.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el plano N° 1711 B. C. R., presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativo del engranaje de movimiento del puente levadizo tipo «Scherzer» que construye sobre el Riachuelo, frente a la Barraca Peña.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de varias estaciones del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Exp. 7030-F-1911. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aclárase la Resolución de fecha 13 del actual, por la que se designan nombres a varias estaciones del Ferrocarril Argentino del Norte (Sección Córdoba y N. O.), en el sentido de que las estaciones Carreras, Santa María, kilómetro 20, y San Francisco, se denominarán, respectivamente: «Charbonier», «Bialet Massé», «Dumesnil» y «Molinari».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación del Ferrocarril Central Córdoba Extensión.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Exp. N° 11084-F-1911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada entre los kilómetros 235/602,45 y 236/109,95 de la línea principal del Ferrocarril Central Córdoba Extensión, se denominará «Achalco».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	716 50
Boletín Oficial	»	298 —
	$	1014 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

N° 3227

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

PASES:

Capital Federal, Mayo 9 de 1912.—Debiendo darse destino al causante y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios como auxiliar de la Inspección de Caballería, el Mayor D Cornelio Giménez, con anterioridad al 16 de Marzo último, fecha de su relevo de Agregado Militar a la Legación Argentina en Austria-Hungría.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 9 de 1912.—Existiendo vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pasen a prestar sus servicios al C. 3, el Capitán D. Florencio A. Martínez del Distrito Militar N° 2 (Capital); al Distrito Militar N° 58 (Alderetes), el Capitán don Diego Bagnasco, del Distrito Militar N° 42 (Cosquín) y a este Distrito, el Teniente 1° D. Luis Santillán Pizarro, de la Plana Mayor Activa; al Distrito Militar N° 25 (Neuquén) el Capitán S. R. D. Albano Clark, del Distrito Militar N° 46 (Río IV) y a este Distrito, el Teniente 1° D. Feliciano Martínez, del Distrito Militar N° 43 (Córdoba).

2 Publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 9 de 1912.—Visto el presente expediente y existiendo vacante,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios a la Comandancia de las fuerzas en Operaciones en el Chaco, el Capitán D. Ernesto Sánchez Reinafé, precedente del C. 8 «Cazadores General Necochea».

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 9 de 1912.—Visto este expediente.

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios como auxiliar del Distrito Militar N° 26 (Trelew), el Capitán D. Julián Saráchaga, procedente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a Parte

Boletín Militar

N° 3258

PASES.—MATRIMONIOS.

Pases;

Capital Federal. Mayo 11 de 1912.—Debiendo los causantes ponerse en condiciones de mando de tropa en sus actuales empleos,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Pasen a prestar sus servicios al Regimiento N° 3 de Artillería Montada, el Capitán D. Guillermo Gómez, del Distrito Militar N° 13 (San Nicolás) y Teniente don Carlos E. Paz, del Arsenal Principal de Guerra. Al Regimiento N° 5 de Infantería de Línea, al Capitán D. Alfredo Capurro Robles, de la Comandancia de la 3ª Región Militar.

2° Pasen a prestar sus servicios como axiliares; al Distrito Militar N° 13 (San Nicolás), el Capitán D. Julio M. Vita, de la Comandancia del Acantonamiento del Campo de Mayo. Al Batallón No. 5 de Ingenieros, el Subteniente D Luis Candelaria, de la Plana Mayor Activa.

3° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 11 de 1912.—Habiendo el causante regresado de Europa y debiendo dársele situación de revista,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, con anterioridad al 2 del corriente mes, fecha de su regreso al país el Teniente Coronel D. Américo Sassi, debiendo figurar con la nota «En comisión Ayudante del Señor ex Ministro de Guerra General de División D. Rafael M. Aguirre».

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 11 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1° Pase a prestar sus servicios al Acantonamiento del Campo de Mayo, el Teniente 1° D. Raúl Goubat, del Distrito Militar N° 3 (Capital) y a este Distrito, el Teniente 1° D. Santiago Meabe Romero, del Distrito Militar N° 18 (Bragado), siendo por su cuenta los gastos de traslado de éste último.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VELEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 11 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del R. 8, D Daniel Leguiza el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Virginia Zuloaga, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. - VELEZ.

Capital Federal, Mayo 10 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Concédase al Cabo 1 del R 13, Felipe Carranza, del permiso que solicita para contrer matrimonio con la Señorita Delia Contreras, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VELEZ.

Día 12 de Mayo de 1912.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo

Coronel

Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

9106—Calentador de agua para baños—Manuel Martínez Gómez—Por 10 años — Abril 8 de 1912.

9107—Dispositivo mejorado para desagotar el contenido de recipientes por medio de la presión de gases—Guillermo Stricbeck—Por 10 años—Abril 8 de 1912.

9108—Dispositivo vaporizador de hidrocarburos líquidos—Roberto Hanph—Por 10 años—Abril 8 de 1912.

9109—Mejoras en aparatos generadores de gas de acetileno—Enrique Ceita—Por 5 años—Abril 11 de 1912.

9110Mejoras en motores de tracción—Gas Traction Co—Por 10 años—Abril 12 de 1912.

9111—Mejoras en lubrificadores — The United Kingdon Self — Adjusting Anti — Triction Metallic Packiny Ryndicate Limited y Andreu Riddell bell — Por 8 años — Abril 16 de 1912—Rev. Pat Inglesa.

9112 — Mejoras en los métodos de hacer caminos, calles, etc.—Leonard Schade van Westrum — Por 10 años — Abril 16 de 1912 Rev. Pat. N. Americana.

9113 — Dispositivos de rastra para arados — The E. M. Kramer Company — Por 10 años — Abril 16 de 1912 — Rev. Pat N. Americana.

9114 — Nuevos herrajes para ventanas con alas u hojas giratorias o corredizas — Carl Sturmann y Alexander Mall — Por 10 años — Abril 16 de 1912 — Rev. Pat. Alemana.

9115 — Un nuevo tipo mejorado de cojinete osci'ante — Ralle y Cía. — Por 5 años — Abril 17 de 1912.

9116 — Mejoras en máquinas para componer y arreglar rieles — Woods — Gilbert Rail Planer Company Limited cesionaria de John Little — Por 10 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat. Australiana.

9117 — Un encendedor automático — Fritz Deimel — Por 10 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat Española.

9118 — Mejoras en la estiba de las cargas de carne en los buques — Walter Henry Webb William George Brettell y Alexander John Adamson — Por 10 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9119 — Mejoras en puertas, ventanas, y similares — Víctor Guesneau — Por 5 años — Abril 17 de 1912.

9120 — Mejoras en arados o implementos, cultivadores de disco — George Oscar Westendorp — Por 10 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat. Australiana.

9121 — Una cabria de forma telescópica con muelle de relojería dispuesto interiormente — Carl Nitschke — Por 10 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat. Española.

9122 — Maquina para la confección de crespones que se usan en los peinados de señoras — Albert Etienne y Roaul Lory — Por 5 años — Abril 17 de 1912.

9123 — Nuevo sillón plegadizo — William John Noble — Por 10 años — Abril 17 de 1912.

9124 — Un nuevo producto industrial — Santiago de Filippe — Por 5 años — Abril 17 de 1912.

9125 — Un dispositivo de regulación automática aplicable a los gr pos el ctr g nos — Leon Víctor Guillet y G an Baptiste Truchetet — Por 10 años — Abril 17 de 1912.

9126 — Gancho de sostén aplicado a paredes y muebles — Achille Solaro — Por 5 años — Abril 17 de 1912.

9127 — Aparato para cortar cardos y otros arbustos — Benjamín Zorrilla — Por 10 años — Abril 17 de 1912.

9128 — Mejoras en mecanismos para regular la acción de las puertas o planchas plegadizas o de volteo de ferrocarril y otras Thomás Oswald Mein — Por 10 años — Abril 18 de 1912.

9129 — Mejoras en cierres para botellas — Star Real Company cesª. de l Charles Winter — Por 10 años — Abril 18 de 1912.

9130 — Mejoras en máquinas para tejer tejidos de alambre — Andrew William Storey — Por 10 años — Abril 18 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9131 — Mejoras en la fabricación de enrejados y tejidos de alambre — Andrew William Storey — Por 10 años — Abril 18 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9132 — Recipiente suspendido giratoriamente para el expendio de substancias líquidas (menos jabón) — Hans Scharer cesª. de Carlos Weltrnann — Por 5 años — Abril 17 de 1912 — Rev. Pat Inglesa.

9133 — Dispositivo para introducir aire suplementario (aire secundario) en los hogares de calderas — Gustav de Grahl — Por 10 años — Abril 18 de 1912.

9134 — Procedimiento y dispositivo para el transporte de hojas de chala enderezadas, en la elaboración mecánica de cigarrillos — Heinrich Friedrich August Franke — Por 5 años — Abril 18 de 1912.

9135 — Un dispositivo disparador para toda clase de armas de fuego — Alfred Müller — Por 5 años — Abril 18 de 1912 — Adicional a la Nº 8605:

9136 — Un nuevo tipo de manea para vehículos — William John Alpherce Jakson — Por 10 años — Abril 18 de 1912.

9137 — Formación de tierra en los caminos o superficies por el estilo — John Hines — Por 10 años. — Abril 18 de 1912. — Rev Pat Inglesa.

9138 — Tranquera giratoria automática—José Malvi — Por 10 años — Abril 18 de 1912.

9139 — Una válbula de toma de vapor con separación del agua arrastrada — Giuseppe Restucci — Por 10 años — Abril 18 de 1912. — Rev Pat Italiana.

9140 — Mejoras en el arte de hacer objetos de vidrio — Otis Angelo Maygatt — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9141 — Mejoras en sembrado de cereales y sus similares juntamente con su abono — Peter Martin Metzler — Por 10 años —Abril 19 de 1912.

9142 — Producción de discos fonográficos de doble cara — American Graphophone Company cesª. de Frank L. Capps — Por 10 años — Abril 19 de 1912 — Rev. Pat. N. Americana.

9143 — Mejoras en instrumentos acústicos — Louis Lumiere — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9144 — Chisperos deshollinadores — Edward Müller — Por 10 años — Abril 10 de 1912.

9145 — Troley de cierre automático e instantáneo para tranway eléctrico — Carlos Bisio — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9146 — Dispositivo de cilindros para máquinas a vapor compound — Hugo Lentz — Por 10 años — Abril 19 de 1912 — Rev. Pat. Francesa.

9147 — Compuerta automática — Carlos Richnr y Gustavo Larson — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9148 — Mejoras en generadores de gas acetileno a campana — Héctor Marcona — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9149 — Mejoras en generadores de gas acetileno — Héctor Marcona — Por 8 años — Abril 19 de 1912 — Adicional a la Nº 7547.

9150 — Mejoras en o relativas a sistemas de iluminación o calefacción eléctricas principalmente aplicables a iluminación de trenes — James Etchells y John Peachey Crouch — Por 10 años — Abril 19 de 1912 Rev. Pat. Inglesa.

9151 — Rueda elástica para automóviles y otros vehículos — Syndicato Ruota Ansonia — Por 10 años — Abril 19 de 1912.

9152 — Un sistema de instalación para el alumbrado y calefacción eléctrico para vehículos — Julius Pintsch Aktiengesellschaft cesª. de Hugo Groo — Por 10 años — Abril 20 de 1912 — Rev. Pat. Alemana.

9153 — Aparato de desinfestar — Julián Gifford Goodhue — Por 5 años — Abril 20 de 1912.

9154 — Un procedimiento perfeccionado y su correspondiente aparato para arrancar y transportar la turba de los pantanos o turbales — The Peat Coal Investment Company Limited — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9155 — Mejoras en las tuercas inaflojables — Lanis Antoine Garchey — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9156 — Una disposición protectora contra los insectos — Fritz Lisner — Por 5 años — Abril 20 de 1912.

9157 — Método de combustión de desperdicios — Otto Uhde — Por 5 años — Abril 20 de 1912.

9158 — Mejoras en aparatos de absorción para máquinas refrigerantes — T. P. Jordensón y Company — Por 10 años — Abril 20 de 1912 — Rev. Pat. India.

9159 — Máquina para helar, combinada con una heladera — T. P. Jordesón y Company — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9160 — Nuevo tipo de chispero para aplicarse en las cajas de humo en las locomotoras, locomóviles y similares — César Righi — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9161 — Recipiente transportador de leche — Kuchler — Gesellschaft für Hygienische Milchversorgund m. b. H. — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9162 — Dispositivo para vender leche al menudeo — Kuchler Gesellschaft für Higienische Milchversorgund m. b. H. — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9163 — Un calce elástico fraccionado y desmontable para ruedas de automóviles y otros vehículos — Joaquín Ramis Arnigó — Por 10 años — Abril 20 de 1912 — Rev. Pat. Española.

9164 — Dispositivo para la germinación y secura de la malta — Betriebs — und

Studiengesellschaft für Alkoholarmes Bier G. m. b. H. — Por 5 años — Abril 20 de 1912.

9165 — Mejoras en ó referentes á la fabricación y uso del gas de aceite — Arthur Edrvin Lamkin y Leonard George Godrvin — Por 5 años — Abril 20 de 1912.

9166 — Un aparato destinado al tiro de las chimeneas — Edmond Bos — Por 5 años — Abril 20 de 1912 — Rev. Pat Francesa.

9167 — Nuevo medio de control y propaganda experimental — Enrique Loedel y Castro — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9168 — Nuevo sustentador para aparatos voladores o de aviación — Enrique Ruiz Cuenca — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9169 — Aparato para el alumbrado o calefacción a gas cuya llama está influenciada por el desarrollo contínuo de vapores comprimidos de toda clase — «Olso» Licht — Gesellschaft Halbmayr y Cía. — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9170 — Una balija económica de cartón, cartontela, tela u otro material similar — Otto Selle — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9171 — Una balija económica de cartón, cartóntela, tela u otro material similar — Otto Selle — Por 10 años — Abril 22 de 1912 — Adicional 9170.

9172 — Llanta elástica — Enrique De Pietri — Por 5 años — Abril 22 de 1912.

9173 — Mejoras en y relativas a ruedas de vehículos de caminos — The Dunlop Pnenmatic Tyre Company Limited y W. Wright — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9174 — Nueva rueda elástica para automóviles u otros vehículos — Arturo Sordi — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9175 — Piedra para construcción — Actien — Gesellschaft für pat Korkstein — Fabricatión und Korkstein — bauten Vormals Kleimer y Bokmayer — Por 10 años — Abril 22 de 1912 — Rev. Pat. Austriaca.

9176 — Dispositivo para la producción de vigas de molde para la fundición de cadenas y sus similares por medio de rodillos perfilados — Grebrüder Schurhoff — Por 5 años — Abril 22 de 1912.

9177 — Aparato eléctrico langosticida — Hugo Hehving Cº — Por 9 años — Abril 22 de 1912 — Adicional a la 7193.

9178 — Mejoras en los cortadores de roca navegables — Fred Lobuitz — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9179 — Mejoras en el método de aparatos para regular la temperatura del líquido enfriador en los aparatos de refrigeración — Jons Larvitz Nilsson — Por 10 años — Abril 22 de 1912 — Rev. Pat. Suecia.

9180 — Procedimiento para la elavoración de una masa especial apropiada para incrustaciones para pisos — Teermörtel — Gesellschaft. m. b. H. — Por 10 años — Abril 22 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9181 — Mejoras en la ventilación de molinos de grano — Rudolph Frederick Povl Rubau — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9182 — Chispero y purificador de humo — Umberto Giolidor — Por 10 años — Abril 22 de 1912.

9183 — Mejoras en aparatos destinados a marcar ganados y sus similares — Arnaldo Carpineti — Por 10 años — Abril 25 de 1912.

9184 — Caja higiénica para cepillos de dientes — Pablo Gadola — Por 10 años — Abril 20 de 1912.

9185 — Salibadera higiénica — Javier de Castro — Por 5 años — Abril 25 de 1912.

9186 — Mejoras en o relativas a las máquinas de desvirar cantos o de acabar suelas de calzados — United Rhoe Machinev Company of Routh América ces, de la United Rhoe Machinuy Cº. — Por 10 años — Abril 26 de 1912. — Rev. Pat. Inglesa.

9187 — Máquina elevadora de sujetadores o de clavos sueltos — United Rhoe Machinev Company of Routh América ces. de la United Rhoe Machiney Cº. of México — Por 10 años — Abril 26 de 1912. — Rev. Pat. Mejicana.

9188 — Mejoras en máquinas para rebajar o adelgazar cueros — United Rhoe Machiney Company of Routh América ces. de la United Rhoe Machiney Cº. México — Por 10 años — Abril 26 de 1912. — Rev. Pat. Mejicana.

9189 — Máquina para rebajar o adelgazar cueros — United Rhoe Machiney Company of Routh América ces. de la Alexander Mklop. Alexander — Por 10 años — Abril 26 de 1912.

9190 — Mejoras en máquinas para insertar medios de asegurar — United Rhoe Machiney Company of Routh América, ces. de la United Rhoe Machiney Cº. of México — Por 10 años — Abril 26 de 1912. — Rev. Pat. Mejicana.

9191 — Aparato registrador e indicador de pasajes etc. Wilfred Ignatius Ohmer David Bunbaker Whistler y John Edivard Mc. Alister — Por 10 años — Abril 26 de 1912.

9192 — Envoltura mejorada para pilares hechos de concreto u otro material plastico — Uoritz Kahn — Por 10 años — Abril 26 de 1912. — Rev. Pat. Inglesa.

9193 — Mejoras en vehículos de tracción especialmente para arados — M. Brokmann Cheemische Fabrik. m. b. H. cesª. de Ernst Taubert — Por 5 años — Abril 26 de 1912.

9194 — Calzado de una pieza con puntera — José Antonio Albisú — Por 10 años — Abril 26 de 1912.

9195 — Inodoro de flujo automático para vagones de ferrocarril — Eustaquio Favale — Por 10 años — Abril 26 de 1912.

9196 — Mejoras en la construcción de armaduras para lentes o anteojos — Ambrosio Garbarino — Por 5 años — Abril 26 de 1912.

9197 — Sistema de vereda desmontable — Enrique Delucchi Rolando y Narciso Baronet — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9198 — Mejoras en calderas o depósitos para calentar agua en cocinas económicas — Tobia Paladini — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9199 — Mejoras en celosías metálicas — José Mazzucchelli — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9200 — Prenda de ropa interior con cuellos y pechera cambiables — August Holste — Por 10 años — Abirl 29 de 1912.

9201 — Mejoras en o relativas a receptáculos para líquidos y mecanismos de válvula para los mismos, especialmente adecuados para ser usados en elevadores de agua y sus similares — Auto — Hydraulic Limited cesª. de Albert Edivard Hodder — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9202 — Vestido de nado para ser usado como forro Karl Hartivig — Por 5 años — Abril 29 de 1912.

9203 — Máquina de combustión interna — Edmund Shirley Church, Frank Dixon Timlin y Lucius Holbreo, cesionarios de Edmund Rhirly Church — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9204 — Nuevas y útiles mejoras en procesos para fabricar piedra artificial y sus similares, penetrada por búrbujas de aire — Friedrich Mahler — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9205 — Un procedimiento especial para el envase de los higos secos que se destinan a la exportación — Gross Hnos. — Por 10 años — Abril 29 de 1912. — Rev. Pat. Española.

9206 — Mejoras en substancias fulminantes para cartuchos de armas portátiles y para fulminantes — Wilhelm Meyer — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9207 — Procedimiento para limpiar el interior de las botellas con agua a alta presión — Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9208 — Procedimiento para la producción de productos para combatir a los parásitos vegetales y animales de las plantas — Gustav Greiher — Por 5 años — Abril 29 de 1912.

9209 — Aparato destinado a desunir la parte o elemento tractor de la parte traccionada en vehículos o convoyes en general — Fernando Mancini — Por 10 años — Abril 29 de 1912.

9210 — Mejoras en molinos de viento — Air Turbini Company of América — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9211 — Mejoras en válvulas actuadas por flotantes — Juan y José Drysdale y Cía. — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9212 — Mejoras en visagras — Francisco Valiño — Por 5 años — Abril 30 de 1912.

9213 — Nueva máquina para destruir langosta — José A. Oliveri — Por 5 años — Abril 30 de 1912.

9214 — Metodo nuevo para la depilación de cueros, especialmente novillos y vacunos — Arthur U. Mark ces. de Rodrigo Heffter — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9215 — Un nuevo procedimiento para la fabricación de recipientes o botellas con paredes huecas, en las que se ha hecho el vacío — Orlando Joseph William Higbee — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9216 Regadera automóvil — Lanis Vallotton — Por 10 años — Abril 30 de 1912. — Rev. Pat. Francesa.

9217 — Mejoras en o en conesción con bombas neumáticas — T. V. Yordeson y Company — Por 10 años — Abril 30 de 1912. — Rev. Pat. Italiana.

9218 — Perfeccionamiento en aritmómetros — Mark Barr Robert Arthur Bell y Henry Ramie Beeton — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9219 — Mejoras en arados a motor — Herman Abjörn Abjörnsson — Por 5 años — Abril 30 de 1912.

9220 — Mejoras en máquinas para lavar, teñir y suavizar — William George Gibbins — Por 10 años — Abril 30 de 1912. — Rev. Pat. Inglesa.

9221 — Mejoras introducidas en inodoros — bidé silenciosos — Romón Giovanetti — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

9222 — Nuevo producto industrial para material de construcción a base de carbonato de cal — José M. Chueco — Por 10 años — Abril 30 de 1912.

PATENTES TRANSFERIDAS

8707 — Gustav de Grahl a Franz Marcoity — Abril 2 de 1912.

7567 — John Virtue Rice a Rice Gas Engine Company — Abril 22 de 1912.— JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario. — EDMUNDO REUROT, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

021629-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Octubre ppdo., descarriló el tren especial pagador, en el cambio desvío cabín de kilómetro 307.400 del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que el accidente se debe a la mala maniobra efectuada con las agujas del cambio;

Que debido al accidente las vías quedaron obstruídas siendo los desperfectos reparados en el mismo día; y

Que a consecuencia de ello fué necesario transbordar los pasajeros de los trenes locales Nos. 88 y 38, que corrieron con atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia de personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese. — *A. Giovacchini.*

017793-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea reconsiderada la segunda parte de la resolución de esta Dirección General, de fecha 22 de Noviembre ppdo., en la que se le fija un plazo de 10 días para que remita la lista del personal culpable, en el descarrilamiento de un vagón del tren Nº 613 en su estación B. Mitre, a fin de anotarlo en el registro correspondiente, y

Considerando:

Que la citada resolución, se refiere al maquinista que maniobraba con el tren 613, único culpable del accidente por su falta de prudencia;

Que debido al golpe brusco dado por dicha locomotora, se produjo el descarrilamiento, máxime, estando el corte en pendiente,

SE RESUELVE:

1 No hacer lugar al pedido de reconsideración.

2 Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que remita inmediatamente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, el nombre del maquinista a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

A. Giovacchini.

06422-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., en la Estación San Antonio, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron 3 vagones del tren especial 1177, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por desperfecto de la vía;

Que dicho accidente se debe en gran parte, a la negligencia del maquinista del tren de referencia quién no atendió las señales que estaban a peligro; y

Que la vía quedó obstraída sufriendo por esta causa los trenes 17, 18 y 10, un atraso de 5 horas 16 minutos, 3 horas y 23 minutos, respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenar a la misma Empresa la reparación de la vía asi como también el castigo del maquinista, que por su negligencia, se le puede señalar como único causante del accidente.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

022638-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano T. 9892 y su memoria descriptiva, de acuerdo se propone modificar la oficina de encomiendas, ubicada en su estación Retiro R., y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente;

Que se llebará a cabo sin modificar en nada el tipo de obra existente y conforme del plano acompañado sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9892 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

04243-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja de los Sres. Ripamonti e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 1057 y 3557, despachadas de la Estación Rosario, y Nº 266 de la de Villa María, todas con destino a la de Río 4º, y

Resultando:

Que el transporte de las dos primeras consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el de la tercera o sea el de la Carta de Porte Nº 266, se efectuó conforme con lo dispuesto en el artículo citado, y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa; por la demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 1057 y 3557,

SE RESUELVE:

Declarar que las mismas se transportaron con 448 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03182-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja del Sr. Fulgencio Lapedra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte, Nos. 2661-2902 y 20185, despachadas de la Estación Rosario con destino a la de Oncativo, y

Resultando:

Que el transporte de estas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa:

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones se transportaron con 554 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017343-C-911. — Abril 20 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. C. 3657 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una alcantarilla de 3 metros de luz en la calle Ocampo, ubicada en el kilómetro 4.069.40 de su línea, y

Considerando:

Que por Superior Decreto de fecha 29 de Diciembre último, inserto en el presente expediente, está conferida la autorización para construir esta obra con carácter precario;

Que ella se proyecta en las condiciones de estabilidad práctica, conforme al plano adjunto, cuyos dispositivos encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C. 3657 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizando la ejecución de la obra de referencia.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en Vía y Obras, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

03700-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando que el día 11 de Noviembre ppdo., fué arrollado un hombre por el tren especial de carga número 1370 en el paso a nivel de Saavedra, y

Considerando:

Que no ha sido posible comprobar en la forma que se produjo el accidente de referencia, por falta de testigos;

Que el paso a nivel citado, está provisto de barreras y el servicio de ellas solo se hace de día, no sucediendo así durante la noche en que pasan cuatro y cinco trenes, existiendo un tráfico de importancia durante esas horas,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, establezca durante las horas en que circulan sus trenes nocturnos, la guardia para el servicio de barreras del citado paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

021485-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre en el paso a nivel de la calle Santa Fe del Ferrocarril Central Argentino, fué embestida una chata automovil cargada con tirantes de fierro por el tren 342, y

Considerando:

Que la chata quedó parada próximo a la vía;

Que el guardavía cuando se dió cuenta de la peligrosa situación en que quedó la chata, procedió a colocar bandera colorada al tren 342 que en ese momento se aproximaba, señal que fué desatendida por el maquinista, pués siguió avanzando con igual velocidad produciéndose el accidente de referencia, de cuyas resultas el vehiculo sufrió desperfectos de alguna consideración.

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

022164-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro 178, chocaron los trenes Nos. 25 y 14, destrozándose 4 vagones, y

Considerando:

Que el accidente se deba a la negligencia del señalero encargado del desvío; y

Que a causa de este accidente los trenes de pasajeros Nos. 19 y 20, sufrieron más de dos horas de atraso en llegar a destino,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y ordenarle el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

05243-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., al cruzar el cambio de vía principal a la 2ª, en la Estación Capitlla, descarriló el Nº 1172, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ha sido motivado por un mal cambio, habiendo llegado a destino el tren Nº 2 de pasajeros con más de 9 horas de atraso, debido a que hubo necesidad de hacer transbordar a los pasajeros;

Que la vía sufrió serios desperfectos y varios vagones quedaron destrozados;

Que el tren 10 de Rosario, se le hizo seguir por vía Baradero.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

06418-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Diciembre ppdo., en la vía 2ª de la Estación Ramallo del Ferro-

carril Central Argentino, descarrilaron 2 vagones del tren de carga Nº 32, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía;

Que la vía quedó obstruída por cuya causa el tren 19 sufrió un atraso de 1 hora 45 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

01487-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente por el que los vecinos de las Estaciones Francisco Paz, Maizales y Fuentes, del Ramal de Cañada de Gómez a Peyrano, del Ferrocarril Central Argentino, solicitan se de parada facultativa a los trenes Nos. 9 y 10 en dichas Estaciones, y

Resultando:

Que la Empresa considera justa la petición, y propone que los trenes Nos. 17 y 18, corran seis veces por semana en lugar de dos, manifestando a la vez, que en vista de las circunstancias anormales con que ha tropezado el tráfico, se establecerá este servicio, en vez que se cuente con los elementos para cumplirlo regularmente; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas, quién manifiesta que con lo propuesto por la Empresa, se llenan las necesidades del Ramal de referencia y habiendo desaparecido las causas invocadas por la misma, para llevarlo a la práctica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la precitada Empresa, para que proceda en la forma indicada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05021-C-1912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja del Sr. Eleazar Garzón (hijo), contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque en la Estación Córdoba el día 7 de Marzo ppdo. se le informó equivocadamente la hora de salida del tren que debía conducirle a la de Río 4º, circunstancia por la que perdió dicho tren, y

Resultando:

Que es exacto lo aseverado por el recurrente, reconociendo así la Empresa, quién manifiesta que ha amonestado severamente al empleado culpable del citado error,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja y anotar en el Registro respectivo de esta Dirección General, el nombre del empleado aludido.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03724-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja de los Sres. Otto Bantle y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 15113, despachado de la Estación Retiro, 3448 de la de Rosario, y 126 de la de Godoy Cruz, todas con destino a la Estación Piamonte, y

Resultando:

Que el transporte de estas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las precitadas consignaciones se efectuó con 1251 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03831-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja de los Sres. Bujarrabal y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte, Nos. 3376 procedente de la Estación Rosario, y 14445, 17123, 16472 y 16618 de la de Retiro, todas con destino a la de Alcorta, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declara que las mencionadas consignaciones se transportaron con 1155 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03455-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja del Sr. J. Iturrat contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte, Nos. 335 y 290, despachadas de la Estación San Nicolás a la de Retiro, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de referencia no se efectuaron de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las consignaciones se efectuó con 457 horas de retardo.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01947-C-912. — Abril 18 de 1912. — Vista la queja del Sr. Luis Ortiz de Guinea contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso de 1 hora 21 minutos con que llegó a Fisherton el tren número 7. M. el día 4 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el atraso del tren referido se produjo en la Estación Ludueña donde fué demorado en espera del tren Nº 17 de Retiro, el cual llegó con 106 minutos de atraso por gran tráfico de pasajeros, bultos y precauciones en trayecto, y

Considerando:

Que la Empresa al demorar en Ludueña al tren 7 M. mayor tiempo que el reglamentario en espera de la combinación del tren Nº 17, ha infringido la disposición del artículo 59 A, inciso 1º, del Reglamento General de Ferrocarriles

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04328-C-911. — Abril 22 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Enero ppdo., descarrilaron los vagones P. 210 y P. 213, del tren 125, en la estación Bartolomé Mitre, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo debido a un mal cambio, habiendo la Empresa castigado a los empleados culpables.

Que a consecuencia de este accidente, las vías quedaron obtruídas, siendo necesario efectuar trasbordo de los trenes 129 y 113, que por esta causa corrieron atrasados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01321-C-912.—Abril 22 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 961-800 del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre los trenes Nº 19 de pasajeros y 8112 de carga, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse dos trenes corriendo en sentido contrario, entre dos estaciones, se debe a la negligencia del Auxiliar Quiroga, a cargo de la estación Taboada, quién sin pedir vía libre para el tren especial y sin tener en cuenta que pocos minutos después de salir éste, debía salir de la estación Fernández el tren 19, para el que se había pedido y concedido vía libre, no haciendo constar cruzada alguna de trenes.

Que el maquinista del tren especial, al desviar la locomotora del tren 19, detuvo su tren y empezó a retroceder, sin poder poner en la vía, señal alguna para llamar la atención al personal de la otra locomotora.

Que por otra parte, el maquinista del tren 19, no podía ver a la otra locomotora, a causa de que el fanal de ésta carecía de tubo, habiéndose empañado el vidrio y sólo notó su presencia a unos doscientos metros, pero dada la gran velocidad con que corría, 60 kilómetros por hora, no pudo detener por completo su tren.

Que el único culpable directo, resulta ser el auxiliar Quiroga, quien fué exonerado del servicio; y los guardas del tren especial, que también fueron separados de sus puestos.

Que con motivo de este accidente, el maquinista Farías, sufrió heridas de cierta gravedad; ambas locomotoras recibieron despertectos de consideración; cinco vagones y tanques, se descarrilaron y los pasajeros del tren 19, tuvieron que efectuar trasbordo, llegando a destino con cinco horas de atraso.

Que entre los pasajeros para Santiago, venía una criatura de un año, gravemente enferma, sin haberse dado conocimiento al personal del tren y sin tener certificado médico. Dicha criatura murió en el lugar del suceso sin asistencia médica,

SE RESUELVE:

Declara que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, así como también la infracción á los Arts. 4, 45 y 143 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06997-C-912. — Abril 22 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 810, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón 97 del tren B., remolcado por la locomotora 18, y

Considerando:

Que la causa del accidente, fué el exceso del ripio caído en la vía; y

Que a consecuencia del accidente el tren B. llegó a destino con 40 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado; ordenándosele a ésta el castigo de los empleados culpables.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022153-.-911. — Abril 22 de 1912. — Visto este expediente, instruído con motivo de haberse comprobado, a consecuencia de un oficio librado a esta Dirección General por el Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Tristán M. Avellaneda, que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, infringiendo el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, no dió cuenta a esta Dirección General del accidente ocurrido el 31 de Enero del año último, en su Estación Santa Eleodora y del que resultó un brete con desperfectos; y

Resultando:

Que la Empresa manifiesta, que si no dió cuenta del hecho, fué por haberlo juzgado de escasa importancia; pues el daño que sufrió el brete fué superficial, y no hubo desgracias personales; y

Considerando:

Que el Art.. 70 del Reglamento, establece la obligación de dar cuenta de los accidentes que se produzcan, pero no excepciones al cumplimiento de esa obligación.

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por su infracción del Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01980-P-912. — Abril 22 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que: en virtud de estar su línea librada al servicio público definitivo, desde el 1º de Enero del corriente año, no le corresponde abonar la suma destinada a la inspección de líneas en construcción, a que se refiere el Art. 14 de la Ley 5315; y en consecuencia, solicita ser eximida del pago de ese servicio, y

Considerando:

Que por Decretos del Superior Gobierno de fechas 13 de Septiembre y 21 de Octubre del año último, fué fijado el 1º de Enero del año actual, para librar al servicio público definitivo, la línea de Rosario á Puerto Belgrano y el ramal de acceso a Rosario, respectivamente, de la Empresa.

Que habiendo sido terminadas las obras, de conformidad con la fecha aludida, y hallándose en condiciones de prestar definitivamente su servicio público, quedaron libradas al servicio con la correspondiente intervención de esta Dirección General; cesando, en consecuencia, la necesidad de la inspección relativa a la construcción de la línea, por lo que puede ser eximida la Empresa de los gastos respectivos, a que se refiere la ley y artículo citados,

SE RESUELVE:

Eximir a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, desde el 1º de Enero del corriente año, de abonar la suma destinada a los gastos de Inspección de la Construcción de su línea.

Comuníquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón en la Inspección General de Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

027-P-912.—Abril 22 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Emprsa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos 692 y 780 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular, en el kilómetro 15-800, del ramal de Charaday, y

Considerando:

Que el desvío proyectado está destinado a servir de aserradero y almacenes de la Compañía La Forestal, instalados en ese punto, y se construirá en la parte citada en el terreno de la estación, con materiales de la Empresa, y en el cruce de la vía pública y en el terreno de La Forestal con materiales usados, que cederá el propietario, mediante el pago de cierta suma, debiendo correr éste con los gastos de transferencia de ese material y pago de los derechos de aduana.

Que su extensión será de 830,92 m. y arrancando del lado Oeste del tercer desvío de la estación, cruzará la calle de circunvalación, corriendo paralelo a ella en una extensión de 163,50 m. acercándose luego al aserradero, administración, almacenes y depósito del obraje, en los cuales termina.

Que la entrada al ramal se protegerá con un detentor y la aguja de empalme quedará ordinariamente cerrada con cadenas y candado, cuyas llaves conservará el Jefe de la estación.

Que nada hay que observar respecto al trazado proyectado, ni de los detalles de la obra, que se llevará a cabo, de acuerdo con los planos presentados y en las condiciones que fija el contrato adjunto.

Que la Empresa ha presentado copia del contrato celebrado con la Compañía propietaria del desvío; y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo al Art. 11 del convenio celebrado, el concesionario se encarga de gestionar ante las autoridades respectvas, la autorzacón necesara para cruzar la calle pública con el desvío,

SE RESUELVE:

Aprobar los panos 692 y 780 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020825-P-911. — Abril 12 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., en la estación «Tala», del Ferrocarril Provincia de entre Ríos, descarriló el vagón N. R. A. 117, y

Considerando:

Que el descarrilamiento fué motivado por el mal estado del mismo vagón descarrilado.

Que a consecuencia del accidente, los trenes 7B y 6A, sufrieron respectivamente 45 y 20 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, á lo dispuesto en el Art. 5, inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08206-C-911. — Abril 22 de 1912. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de reglamentación, para aplicar las tarifas de hacienda en los casos que se carguen incompletos los vagones de cuatro ejes, que presentan las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Oeste de Buenos Aires, Buenos Aires al Pacífico y Sud; siempre que dicha reglamentación sea publicada por cada una de las recurrentes llenando todos los requisitos reglamentarios y que envíen el número de ejemplares de práctica á esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva á Tráfico y Tarifas para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

020041-C-911. — Abril 22 de 1912. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, considerando ser de conveniencia y utilidad pública el establecimiento de una estación en el kilómetro 702-307, de su línea principal, en Noviembre 6 del año último, sometió a la aprobación de esta Dirección General, el plano y memoria descriptiva, relativos a la estación que por las expresadas causas se proponía ubicar en dicho punto.

Que habiendo formulado esta Dirección General las observaciones a que daban lugar el perfil propuesto para las inmediaciones de la estación por una parte, y la señalización de la misma, por otra, la Empresa, después de haber solicitado, en Enero 7 del corriente año, una prórroga para evacuar la vista que al respecto se le había conferido, devuelve en Marzo 7 el expediente, sin los planos sometidos, manifestando que los reemplazará por los nuevos que tiene en praparación, por tener el propósito de modificar el proyecto presentado, y

Considerando:

Que todo plano ó memoria descriptiva y en general todo documento, relativo a obras proyectadas, que las empresas ferroviarias someten para la correspondiente aprobación a esta Dirección General, y que en consecuencia, da motivo a formular un expediente, es parte integrante y principal de éste, y no puede ser desglosado de él, sino cuando esta Dirección General así lo resuelva o autorice en el mismo; y teniendo en cuenta en lo que se refiere a la estación proyectada:

Que la Empresa ha manifestado ser de conveniencia y utilidad su establecimiento, lo que ha comprobado por su parte esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que por las razones expresadas, debe abstenerse en lo sucesivo, de retirar sin autorización de esta Dirección General, del expediente respectivo, ningún plano u otro documento referente a obras proyectadas que haya sometido á la aprobación.

Fijar a la misma Empresa un plazo de 40 días, para que presente a la aprobación, los planos de la estación que se propone ubicar en el punto de referencia de su línea.

Comuníquese y vuelva a Vía y Obras.

A. Giovacchini.

03449-C-1912.—Abril 18 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bujarrabal y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 14237 y 1465, despachadas de la estación Retiro, á la de Alcorta; y

Resultando:

Que el transporte de estas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las precitadas consignaciones se efectuó con un retardo de 349 horas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04046-C-1912.—Abril 18 de 1912.—Vista la queja del señor A. Ibarguren, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora de tres horas, con que llegó a San Francisco, el tren No 17 M, el día 22 de Febrero ppdo.; y

Resultando:

Que según la Empresa, el referido atraso fué ocasionado por maniobras en trayecto y en espera del trasbordo del tren No 17, de Retiro, en la estación Ludueña, y

Considerando:

Que este tren ha corrido desde el 15 de Febrero, fecha en que se regularizaron los servicios, hasta el día 29 del mismo mes, con la clasificación de «Pésimo»; y

Que las causales marcadas en este caso por la Empresa no justifican el presente atraso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023211-C-1912.—Abril 18 de 1912.—Vista la queja de la señora Tomasa Funes de Neyrot, contra la Empresa del Ferrocarril Central Aregntino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 53, despachada de la estación General Levalle, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a la de Córdoba; y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, habiéndose producido su demora en las líneas del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el precitado transporte se efectuó con 197 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06550-C-912.—Abril 18 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 4 de Diciembre ppdo., en la estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora 273; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la rotura de la aguja del cambio No 22 de la estación citada;

Que el tren 26, remolcado por la locomotora precitada, sufrió un atraso de 10 minutos; y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos de la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o, de la Ley de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03695-C-912.—Abril 20 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 21 de Diciembre ppdo., a la altura del Km. 644/500 de la vía principal del Ferrocarril Central Norte, descarriló un bogie del tender de la locomotora No 224 del tren de carga 117; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia fué originado debido al mal estado de la vía la cual ya ha sido reparada.

Que a consecuencia de este accidente la vía quedó obstruída durante varias horas, siendo necesario trasbordar los trenes de pasajeros No 21 y 22, los que siguieron atrasados a destino,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción a lo dispuesto en el Art. 5o, inciso 1o, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07001-C-911.—Abril 20 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., a la altura del Km. 518/700 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tren de pasajeros No 22, destrozando la vía en una extensión de 200 metros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de la vía, la cual ya ha sido reparada.

Que por este motivo hubo necesidad de trasbordar los pasajeros, llegando éstos a destino a las 3 de la mañana del día 23.

Que no hubo desgracias personales ni averías en el material rodante,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019677-C-911.—Abril 20 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 23 de Septiembre ppdo., descarriló el tren No 112, en el kilómetro 563, corriendo descarrilado una extensión de 4 kilómetros 380 metros y causado deterioros de importancia en los durmientes y especialmente en los de los puentes sobre el Río Salado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debe al descuido y velocidad exagerada de 45 Kms. por hora, con que hacía correr el maquinista dicho tren, en una vía que se encontraba en mal estado, debido a que los rieles, además de ser livianos, están corroídos por el salitre existente en esa zona;

Que debido a este accidente quedó interrumpido el tráfico y fué necesario cancelar el tren No 21 mixto en Suncho Corral transbordando los pasajeros de este tren y conduciéndolos a Tucumán en un especial que se formó ad hoc, llegando a su destino con un atraso de 7 horas, 10 minutos;

Que el tren mixto No 22 para Santa Fe, sufrió también por esta causa un atraso de 4 horas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07094-S-912. — Abril 27 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 21859 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un tinglado en su estación San Enrique;

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 21859 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04543-N-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja de la Empresa «La Cargadora», contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte No 956, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles el día 21 de Febrero ppdo.; y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que la Empresa recurrente podrá ejercitar contra la Empresa porteadora,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 39 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04389-N-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del señor Juan Seleme, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 890, despachada de la Estación Concordia a la de Alvear el día 19 de Febrero ppdo.; y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la mencionada consignación se efectuó con 84 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p m.
2a	Moreno 823			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Sulpacha 725				José. F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes.........	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Gangallo 1870	Lunes, Miercoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes ... 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8a	Venezuela 2015			Juan C. Ballesteros..	Victor Stella.........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1890	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.		Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2230	Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez........		
27a	Caray 1868	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058	Martes, Jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Jaunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 á 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«Asilo Coronel Fraga»

California 1217

U. Telefónica, 617 (Barracas)

Buenos Aires, Mayo 12 de 1912.

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3º de los Estatutos, la C. D. tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Asilo, California 1217, el día 19 del corriente, a las 3 p. m. y en la que se tratará la orden del día que se expresa al pie.

En caso de no tener lugar por falta de número, el mencionado día, ésta tendrá lugar el día 26 del actual, a la misma hora, con el número de socios que concurra (Art. 18).

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria anual.

3º Elección de siete miembros titulares y un suplente, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes, que han terminado su madato.

4º Nombramiento de tres miembros titulares y tres suplentes, para formar las comisiones revisora de Cuentas y Jurado respectivamente.

5º Asuntos varios.

Arturo Meyer, secretario general.

15 Mayo—Nº 319-v-18 mayo.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"

Avenida de Mayo Nº 1411

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por el S. G. N. el 28 de Abril de 1911

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE MARZO

	$ m/n ACTIVO	$ m/n PASIVO
Capital emitido....		400000 —
Acciones en cartera	320000 —	
Acciones suscriptas.	80000 —	
Cuentas transitorias	11341 26	
Cuotas de acciones á integrar..... .		2600 —
Capital integrado...		17780 —
Bancos......... ..	78 —	
Instalación y constitución..........	12940 55	
Gastos Generales...	17732 86	
Mobiliario.........	12068 15	
Cuentas corrientes..		33980 40
Efectos á pagar....		720 —
Agencia general....	15861 81	
Caja..............	0 57	
Cuentas médicas...		430 —
Propagando.......	440 —	
Agentes cuenta fondos............	6313 93	
Documentos á cobrar............	2461 30	
Premios de seguros de vida.........		12339 38
Obligaciones eventuales.....	425000 —	
Capitales asegurados............		425000 —
Seguros de vida...		11034 82
Banqueros cuenta Documentos.....	460 20	
Pagarés en cartera.		1 —
Agentes cuenta pagarés..........		911 76
Impuestos internos.	98 73	
	904797 36	904797 36

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

Ramón Rivero, presidente. — Francisco T. Iglesias, gerente. — Juan J. Nirosola, contador.—. Ortegal, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 336-v-20 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 22 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce 1181, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la C. D.
3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas, para el nuevo período.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. — Alberto Meyer Arana, secretario.

15 Mayo—Nº 321-v-22 mayo.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 23 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285-v-28 mayo.

Sociedad Anónima Fuerte Olympo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1912, á las 4 de la tarde, en su local, Rivadavia 666 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico relativo al Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1911.
2º Aprobación del expresado Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, continuando con la consideración de los asuntos sometidos á la Asamblea que se reunió el 29 del pasado, la cual quedó prorrogada.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Directorio.

Nº 244-v-22 mayo.

Logia Confraternidad Argentina

Se convoca a los socios de esta Logia, a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo corriente, a las 8 1/2 p. m., en su local social, Cangallo 1242, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Elección de la Comisión Directiva, para el nuevo período 1912-1913. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.—Domingo Corrao, Secretario.

14 Mayo.—Nº 302-v-20 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA Nº 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo 1901 y 4 de Mayo 1908

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril de 1912

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Fábricas de la Compañía	102785 85	1807086 —
Propiedad Calle Lima		240000 —
Terreno del Rosario		7774 04
Muebles y Utiles		1 —
Caja y Bancos	4310 57	126206 51
Cuentas Corrientes	64812 30	648390 06
Obligaciones a Cobrar		1832463 98
Títulos	2394 38	3052 80
Materias Primas	345692 54	243272 62
Combustible	13118 71	56 90
Mercaderías Manufacturadas	61044 29	945544 86
Estampillas Impuestos Internos	24656 42	16789 92
Corresponsales en el Exterior	309487 56	
Títulos en Depósito (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias Cuentas	6752 63	20911 29
Conversión		1823080 21
	935055 25	7804630 19
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de Reserva		801141 92
» » Previsión		500000 —
» » Seguros		808721 76
» » Pensiones		332325 46
» para Nuevas Constituciones		250000 —
Cuentas Corrientes	25300 58	141075 38
Corresponsales en el Exterior	105443 14	902 27
Títulos en Garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias Cuentas	2156 24	261832 92
Conversión	802155 29	
Ganancias y Pérdidas		1118630 48
	935055 25	7804630 19

S. E. ú O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — F. A. Cerini, subgerente contador.— Vº Bº: A. Grünewald, síndico.

Es copia, V. Valdani.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	oro sellado	moneda legal
Intereses:		
Redescuento sobre pagarés en cartera		21469 93
Gastos Exposición Turín:		
Saldo de lo invertido	579 66	897 93
Gastos Exposición 1910:		
Gastos Exposición		479 52
Averías:		
Diferencia en averías liquidadas	275 18	435 07
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados incobrables		25155 36
Cooperativa de Obreros:		
Perdido en esta cuenta en el Ejercicio		2316 36
Conversión:		
Metalización de $ m/l 8.929.32	3928 90	
Saldo Beneficios:		1118630 48
	4783 74	1169384 65
HABER		
Saldo Ejercicio anterior		26575 91
Remesas y Cambios:		
Diferencia de cambios sobre pagos en Europa	4783 74	
Intereses:		
Saldo de los percibidos en el año		28476 50
Explotación Casa Lima:		
Saldo de alquileres, etc., percibidos en el año		22865 98
Alquileres:		
Saldo de varios, percibidos en el año		1320 —
Accs. Bombs. Volunts y 1os Auxilios:		
Recibido por acciones sorteadas en el año ya amortizadas en Ejercicios anteriores		100 —
Deudores en Gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro en Ejercicios anteriores		2834 65
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		1078282 29
Conversión:		
Conversión de $ oro 3.928.90		8929 32
	4783 74	1169384 65

S. E. ú O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — F. A. Cerini, subgerente contador. — Vº Bº: A. Grüuewald, síndico.

Es copia, V. Valdani.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 340-v-20 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima quinta asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los estatutos, se cita á los Sres. accionistas de este Banco á asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los Socios que deben reemplazar, por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los Socios, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se derán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Secretario.

9 Mayo—Nº 265-v-24 mayo.

Casa Importadora Wolf' y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.

9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 de Mayo de 1912, el Director, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo, de 1912, á las 4.30, p. m., en el local, Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, y doctor Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del Ingeniero Juan Abella y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito, antes de 3 días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre, 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires Mayo de 1912. — El Directorio.

9 Mayo—Nº 267-v-21 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fósforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahia Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Instalación de los directores titulares, [illegible] por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por [illegible] años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasel día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 ESQUINA RIVADAVIA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—Emitido y subscripto 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Serie $ m/n 2.000.000

Integrado: 1ª y 2ª Serie $ m/n 1.000.000 ; 3ª y 4ª Serie $ m/n 744 080 — $ m/n 1.744.080

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL 1912

ACTIVO		moneda legal
Acciones: a emitir		8000000 —
ACCIONISTAS:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	$ m/n 255.920 —	
Premio » » » » »	» 25.592 —	281512 —
Caja: existencia		830628 70
Mobiliario y Utiles		4302 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en Cartera		2661155 08
Cuentas Corrientes (Adelantos)		489124 32
Valores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Directorio y Gerentes)		30000 —
INMUEBLES:		
Propiedad calle Piedras Nos 122 al 126	$ m/n 308.725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	» 22.495 39	331220 74
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1815 02
Dividendos (Activos)		79607 31
Varias Cuentas		118319 49
		13172821 40

PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de Reserva		143109 65
Fondo de Previsión		68662 89
Premio sobre Acciones (Series 3ª y 4ª)		25592 —
DEPÓSITOS:		
En Cuenta Corriente	$ m/n 1.352.369 83	
En Caja de Ahorros	» 168.664 04	
A Plazo Fijo	» 460.853 98	
A la vista	» 20.000 —	2001887 85
Depositantes de Valores		340445
Depositantes de Acciones (Directores y Gerente)		30000 —
Hipotecas sobre Inmuebles (propiedad calle Piedras)		750 0 —
Varias Cuentas		488124 01
		13172821 40

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

R. Leiguarda, presidente. — J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—Antonio Santamarina, M. Pons, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 355 v-18 mayo.

"CASA ESCASANY"

Sociedad Anónima

Calle Perú esq. Rivadavia

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 2.000.000 m/n
« emitido suscripto y realizado, en 2 Series A y B » 625.000 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	2107507 47
Sucursal Tucumán	211801 74
Caja	4628 05
Bancos	10037 06
Mobiliario	116638 95
Acciones Teléfono	418 80
Valores al Cobro	1296 80
Mejoras Propiedad	67666 61
Anticipos de Acciones Redimidas	80000 —
Intereses » » »	14635 52
Mercaderías en Viaje	876 65
Avisos y Reclame	16838 29
Intereses y Descuentos	390 86
Gastos Generales	24790 12
Deudores Varios	16465 94
	2673992 86

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Sucursal Mar del Plata	1359 34
Letras a Pagar	579233 80
Subsidios y Auxilos	11898 50
Envíos Interior	16011 60
Ganancias y Pérdidas	1030 69
Fondo de Reserva	24017 01
Fondo de Acumulación	416200 71
Cuenta de Compensación	50713 —
Acreedores Varios	948528 21
	2673992 86

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Manuel Escasany, presidente.—Bergadá, gerente — P Cailiet Bois, contador. — C. Curtois, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 352-v-21 mayo.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE Co. Ld.

CÍA. de HIPOTECAS de TIERRAS de NUEVA ZELANDIA Y RIO de la PLATA Ld.—DE LONDRES

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912 DE LA SOCIEDAD EN BUENOS AIRES.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, Sueldos, Comisiones, Cambio	19739 55	5821 43
Bancos y Caja	518 33	117815 10
Varios Deudores	250 —	
Bienes Raíces		30000 —
Préstamos Hipotecarios		5576880 —
Metalización		3201 77
	20507 88	5733718 30

HABER	$ o/s	$ m/n
Oficina de Londres		5420860 06
Intereses y Rentas.	6668 65	310233 24
Varios Acreedores.	6562 50	2625 —
Metalización	7276 72	
	20507 88	5733718 30

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1912.

John C. Zimmermann, director local.—J. H. Sykes Wright, contador

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 353-v-18 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40.000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

País de origen: República Argentina

DOMICILIO LEGAL: SAN MARTÍN 264 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908

Capital Autorizado.................................... $ oro 500.000
Capital Subscripto y Realizado...................... » 330.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas a 5 % anual..... » 35.000

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Capital			500000 —	
Acciones	170000 —			
Obligaciones			35000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	212676 92			
» «Victoria» y Cremerías	163479 78			
» «La Central» y Cremerías	71133 01			
» «Progreso» Cta. Cte.	309 22	112044 09		
» «Victoria» Cta. Cte.			951 62	35899 99
» «La Central» Cta Cte.		14146 20		
Gastos Generales	7 56	11817 58		
Caja y Bancos	11153 20	6843 72		74109 61
Cambios	52564 64			119465 07
Varios Deudores	5776 99	281414 04		
Varios Acreedores			2 23	233845 21
Fondo de Reserva			8418 07	
Fondo de Reserva Especial			15569 26	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			10617 45	
Cuentas en Suspenso			48556 69	
Letras descontadas				53600 —
Letras a cobrar		90654 25		
Ganancias y Pérdidas			7926 —	
Fondo de Depreciación			40000 —	
Fondo de Previsión			20000 —	
	687101 32	516919 88	687101 32	516919 88

The River Plate Dairy Co. Ltd. — John R. Moss, presidente. — M. L. Runciman, secretario. — Vº Bº V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 358-v-18 mayo.

WEIL HERMANOS Y CÍA

Sociedad Anónima EXPORTACION de CEREALES

Reconquista 450, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Capital autorizado, suscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de Reserva			69491 56	
Ganancias y Pérdidas			98220 79	
Previsora			88895 52	111532 78
Inmuebles		10478 70		
Muebles y Materiales		66401 98		
Caja y Banco	165 17	287333 23		
Cuentas Corrientes		13806274 85	1065679 95	
Mercaderías		7004144 78	6945641 83	
Metalización	9267764 48			21063100 76
	9267929 65	21174633 54	9267929 65	21174633 54

S. Weil, presidente.—José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 360-v-21 marzo.

COMPAÑÍA DE MINAS DEL INTIGUASI

Buenos Aires—Florida 391

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 29 de Enero de 1904

Capital autorizado: 2 series de 100.000 acciones $ 1.000.000 o/s

Capital suscrito primera serie $ 500.000 o/s
Capital realizado $ 488.709 o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Ejercicio VI

ACTIVO	$ o/s
Acciones	500000 —
Accionistas	11291 —
Caja y Bancos	898 17
Deudores varios	2755 84
Concesión de Minas	513901 33
Campos	5754 59
Construcciones y Mobiliario	15011 21
Maquinaria, Vía Decauville, Herramientas y Utiles	8122 60
Vehículos, Animales y Arneses	2082 11
Usina y Dique	20109 25
Lavaderos del Río de la Carpa	1873 58
Mina «Santo Domingo»	55819 54
Mina «La Rica»	47002 95
Estudio y Laboratorio	8226 14
Caminos	450 75
Gastos de Fundación	1628 52
Acciones en Depósito (Directores)	8000 —
Ganancias y Pérdidas	5072 42
	1208000 —

PASIVO	$ o/s
Capital	1000000 —
Haber Vendedores por Acciones 2a Serie	200000 —
Acreedores por Acciones en Depósito	8000 —
	1208000 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITO	$ o/s
Por amortización de la cuenta «Gastos Generales»	1493 76
Por amortización de la cuenta «Intereses y Descuentos»	40 99
Amortización de 10 % por depreciación por uso sobre los saldos de «Maquinaria» «Laboratorio», «Vía Decauville», «Herramientas y Utiles», «Mobiliario», y «Gastos de Fundación»	1218 70
	2753 45

CRÉDITO	$ o/s
Por pérdidas habida en el presente Ejercicio	2753 45
	2753 45

V. Pietranera, presidente. — Fermín C. Rodríguez, secretario. — Eduardo Aguirre, tesorero. — L. Llonch, contador. — V. B.: M. S. Laplane, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 361-v-18 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

BARTOLOME MITRE 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 %

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1912

DEBE			O/Sellado	M/Legal
Acciones				9732720 —
Caja: Existencia	207941 24	6086077 93		
En otros Bancos	452736 07	711155 57	660677 31	6797233 50
Descuentos:				
Documentos		18056281 56		
Adelantos en Cuenta Corriente		4403147 52		
Hipotecas	170400 —	2297820 73		
Hipotecas Amortizables	52380 —	4526069 53	222780 —	29283322 34
Casa del Banco				936237 45
Muebles y Utiles				77504 86
Gastos Generales				361224 93
Títulos en Depósito			359935 —	20528949 20
Valores al Cobro				3368848 86
Conversión y Diversos			12500 —	1300928 73
			1255892 31	72380969 87
HABER				
Capital Subscripto:				
486.636 Acciones series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J				9732720 —
Capital Cobrado				9569121 —
Fondo de Reservas		4784581 50		
Fondo de Reserva á Integrar		81778 50		
Fondo de Previsión		150000 —		
Fondo de Garantía Divid. Futuros		37164 71		5053524 71
Fondo de Auxilios al Personal				137800 94
Depósitos á la vista y á plazos			273891 06	16643745 79
Obligaciones de Capital:				
Series B.G. 7 ½ %		600000 —		
» C.D.H. 7 %		1300000 —		
» B.D.E.F. 6 %		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 % 1911			500000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			852 30	1215352 41
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.,			3623 —	2639362 24
Depósitos en Custodia	41955 —	5074719 —		
Títulos en Garantía	317980 —	15454230 20	359935 —	20528949 20
Depositantes de Valores al Cobro				3368848 86
Conversión y Diversos			117590 95	97544 74
			1255892 31	72380969 87

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Emilio Frers, presidente. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador. — Horacio J. Ferrari, secretario. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 334-v-20 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los señores Miembros de esta Corporación, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 del entrante mes de Mayo, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, á las 8,30 p. m. para continuar la deliberación sobre los asuntos sometidos á la consideración de la Asamblea que se reunió el 17 del corriente, los que se expresan en la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación

2º Autorizar á la Comisión Directiva otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana por los sitios vendidos á ellas en el año 1833.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisación de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos, de acuerdo con las necesidades actuales de a Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Los señores Miembros deberán munirse de la correspondiente tarjeta de entrada, a que les será otorgada en el local de la Corporación, calle Maipú Nº 144, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, contra los justificativos de su calidad de Miembros de la Corporación.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 163-v-22 mayo.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Olavarría Nº 55

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «La Pescadora Argentina», se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local social, calle Olavarría 55, el día 27 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos y del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas, para aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, diez días antes, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1912. — F. Dumas, presidente.

10 Mayo—Nº 276-v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911, al 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Retribución á la Comisión Liquidadora.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Mariano Cano, secretario.

10 Mayo—Nº 281-v-20 mayo.

Compañía Argentina Super Deratior

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la asamblea general extraordinaria, que debía tener lugar el 6 del actual, convocaré por segunda vez, para efectuarla el domingo 19 del corriente, á las 9 a. m., en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de cinco accionistas, para que en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y de tres suplentes para que reemplacen á los titulares, que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo (Arts. 30 y 30 de los Estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben el acta, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta asamblea, deberán depositar sus acciones en tesorería, lo menos 48 horas antes, del día señalado (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

9 Mayo—Nº 271-v-18 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

AVENIDA DE MAYO 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y del 9 de Abril de 1902

Balance al 31 de Marzo de 1912 (1er trimestre)

DEBE			
Propiedades:			
Monto de las mismas por Edificios construídos y á construir		10384469 78	
Hipotecas:			
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja		52000 —	
Bancos y Caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja...		46321 36	10482791 14
Bancos:			
Depósitos existentes			57928 37
Muebles y Utiles		48659 07	
Fundadores		39873 81	
Accionistas		39475 16	
Deudores Varios		21991 96	150000 —
Bancos y caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja...		62894 62	
Cuentas de Orden Diverso		137972 21	200866 83
			10891586 34
HABER			
Capital Inamovible:			
Capital recaudado		10425783 19	
Fondo de Pensiones:			
Intereses y alquileres		57007 95	10482791 14
Reserva de Acumulación		6510 —	
» » Pensiones		51418 37	57928 37
Capital Disponible:			
Capital integrado			150000 —
Fondo de Reserva	8438 60		
» » Previsión	15417 87		
» » Premios	41886 53	65743 —	
Cuentas de Orden Diverso		135123 83	200866 83
			10891586 34

Buenos Aires, Abril de 1912.

Juan B. Giudice, presidente. — F. Mariani, gerente.—S. Díaz, administrador delegado.— Alfredo Borlasca, secretario. — J. Manuel Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe. N. 347-v-21 mayo.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 646

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno del 28 Septiembre de 1911

Capital autorizado	$	1.000.000 m/n
» suscripto	»	465.000 »
» realizado	»	445.650 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		1000000 —
Acciones	535000 —	
Caja	7198 50	
Propiedades	40961 90	
Muebles y Utiles	10418 30	
Obligaciones a cobrar	685134 71	
Mercaderías	24530 75	
Obligaciones a Pagar		25000 —
Intereses a Vencer		59514 14
Accionistas	215000 —	
Valores en garantía y custodia	96800 —	
Depositantes de Valores		96800 —
Comisiones		49287 40
Pasajes de Llamada	3539 24	
Fondo de Reserva		21500 —
Certificados de Acciones		195650 —
Intereses y Descuentos		22492 86
Depósitos a Plazo Fijo		170727 74
Bancos		12411 37
Cuentas Corrientes		1694 86
Varias	42840 02	
Varias		6345 05
	1661423 42	1661423 42

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

José J. Claret, presidente. — Adolfo Mathis, secretario.—G. Palacios Hardy, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 362-v-18 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria ,para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres Suplentes al Directorio

4o Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5o Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6o Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—No 304-v-31 mayo.

La Anglo Argentina Compañía General de Seguros

Se cita á los Accionistas á la Asamblea General extraordinaria para el 22 de Mayo á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía Cangallo 675, para tratar los siguentes asuntos:

1º Reformar los Estatutos.

2º Apobar el Acta respectiva.—El Gerente.

2 Mayo Nº 187-v-20 mayo.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

— ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA —

Compañía de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 776 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de Fecha 24 de Febrero de 1911

Capital Inicial suscrito $ 1 000 000 m/n — Capital realizado $ 300 000 m/n

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar				700000 —
Caja y Bancos:				
Existencia en Caja		$ m/n 634 81		
Depósitos en c/corriente. $ o/s	1389 52	» 49051 93		
Depósitos a plazos fijo		» 134572 93	1389 52	184259 67
Premios a cobrar			884 82	27617 44
Reaseguradores			395 48	11558 39
Gastos de Constitución				2162 64
Muebles y útiles				6932 78
Préstamos Hipotecarios		$ m/n 60000 —		
Préstamos Garantizados		» 97000 —		157000 —
Acciones en Depósito: Directorio				110000 —
Siniestros				15019 43
Anulaciones y Devoluciones			475 97	3956 66
Conversión				2416 77
Varias cuentas			309 35	22091 22
			3455 14	1243015 —
PASIVO				
Capital: inicial				1000000 —
Intereses				6258 47
Acciones en Garantía: Directorio				110000 —
Fondo de reserva				21108 53
Fondo de reserva estatuaria				4221 70
Fondo de previsión				8286 43
Dividendos a pagar: Saldo				6836 09
Primas			1965 80	44838 35
Conversión			1063 35	
Varias cuentas			425 99	41465 43
			3455 14	1243015 —

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—Arturo A. Ferreiro, contador.—Liborio Muriel, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 344-v-21 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea general ordinaria el día 1º de Mayo, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para el día 23 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911. é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Sres. Luis Vicìguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximénez, José Gianetto, por haber terminado su mandato y Antonio Summo por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — E. Bozzi, Director General.

13 Mayo Nº 301-v-23 mayo.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima, de Capital Ilimitado

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las 5 de la tarde, en las Oficinas, Bartolomé Mitre, Nº 441, Escrt. 42, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Aumento del Capital, ó su Liquidación.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus certificados de sus acciones, en las oficinas mencionadas, antes del día 24 del mes de Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — F. Maza, secretario.

11 Mayo—Nº 290-v-27 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino Ltda.

No habiéndose podido realizar por falta de quórum las Asambleas a que se había convocado para el día 28 de Abril p. p., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 26 del corriente, a las 3 1/2 p. m., en el Salón Sarmiento 1230.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Designación de los Directores que han de reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Recordamos que para poder asistir a esos actos, se han de depositar las acciones con tres días de anticipación.—El Directorio.

14 Mayo.—Nº 312-v-27 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente, para el día 21 de Mayo, á las 9 p. m., en el local social Bolívar 154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1911-1912.

3º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Alfredo Darmandrail, que termina su mandato; cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel F. Sciurano, Salvador V. Pagano, Roberto H. Wilde y Jaime V. Fornells, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Enrique T. Lefebure, Ciriaco Perrone y Bernardo Harreguy.

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca igualmente a Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día 21 de Mayo a las 9 y 30 p. m.

Orden del día

1º Nombramiento de Socio Honorario.

2º Reforma de Estatutos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá quórum cualquiera que sea el número de socios asistentes (Art. 39 de los Estatutos).

17 Mayo—Nº 337-v-20 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos

3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

Círculo Valenciano

Rivadavia, 830

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 26 del presente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 830.

Se tratará la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria anual y Balance al 30 de Abril próximo pasado.

Elección de tres Socios para la revisión de las cuentas.

Autorización para subscribir acciones de la Sociedad Anónima «Diario Español».

Asuntos que propongan los Sres. Socios con arreglo al Art. 34 de los Estatutos.

Elección de cinco Vocales en substitución de los Sres. Manuel Plá y Valor, Vicente Nicolau Reig, Venancio Serrano Clavero, que terminan su período, y de los suplentes José M. Remohi y Ramón Baudes, que sustituyeron a D. Salvador Edo y a don Lorenzo Mira, cuyo período también termina.

Elección de cuatro Vocales suplentes.—Salvador Alfonso, secretario.—V. Serrano Clavero, secretario.

18 Mayo—Nº 351-v-24 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Eusk ..-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasquot, Pedro Agueerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo Nº 363-v-31 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 15 del ppdo., se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebrón, que renunciaron, y del Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 25).—Buenos Aires, Mayo.— Director Secretario.

18 Mayo—Nº 359-v-28 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo —Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz

De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada.—Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pér-

didas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:
2º Renovación del Directorio.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para a Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.
18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo
1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.
Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:
1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.
2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.
3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.
18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.
2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.
3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.
4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.
5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.
6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:
a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.
7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.
8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.
9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.
10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.
v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.
v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.
Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.
Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio. diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.
v-25 mayo.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.
v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.
v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares
Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.
Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.
v-30 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Alvear de Quintana a Sarmiento.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.
v-22 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Jujuy, de Méjico a San Juan Alberti, de San Juan a Pavón; Catamarca, de Victoria a Belgrano y Cevallos; de E. Unidos a Carlos Calvo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.
v-22 mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de pedregullo fino.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1.45 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.
v-22 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, en Cabildo y Republiquetas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.
v-22 mayo.

Llámase a licitación para el día 20 del corriente, a la 1 p. m., para la provisión de azúcar refinería en pancitos, café molido y té, con destino al consumo de las Secretarías y dependencias municipales, durante el 2º semestre del año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Mayo 13 de 1912. — El Secretario.
v-20 mayo.

Llámase á licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico en el corralón de limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Planos y Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.
v-20 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de calzado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

En ejecución de lo que dispone el Acuerdo de Ministros, de Mayo 3 corriente, en su Art. 2º,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública por el término de 15 (quince) días, para la provisión de 95 pares de botas de becerro para la Policía Aduanera del Alto Uruguay y del Delta; 385 pares botines doble suela, para marineros y timoneles, y 116 pares de borceguíes para el personal de guardacostas, de acuerdo con el pliego de condiciones siguiente:

1º Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

2º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

3º Cada proponente acompañará á su propuesta una muestra del material á emplearse en los artículos á proveer, debiendo sujetarse la provisión á los modelos que se encontrarán á disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio.

4º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

5º El pago será al contado y en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

6º Las propuestas serán extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate, el día 21 del corriente, á las 3 p. m.

7º Cada propuesta deberá ser acompañada de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta.

8º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentes.

9º Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al solicitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda en dinero efectivo ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el diez por ciento del valor licitado, en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del Fisco.

10. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial, y por la sola vía administrativa.

11. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa y que ofrezca mayores garantías, aceptar una parte de ella, ó de rechazarlas todas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

v-21 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex portero de la Contaduría General de la Nación, D. Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Nemesia Lares de Amedrano, por sí y en representación de sus hijos menores, Luis Antonio, Angel María y Arminda Rosa Amedrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Amedrano.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María Orgambide de Arce, por sí, y en representación de sus hijos menores, María Candelaria, Salvador, Gabina Clotilde y Pedro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Sargento de Policía, D. Pedro E. Arce. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provsiión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 332.817 moneda nacional y pesos 43.886 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará, durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-21 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, ó consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación privada hasta el día 28 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de 201 piezas (15m.) de madera dura aserrada en sus cuatro caras, destinadas á la construcción de 400 metros de muelle de hormigón armado en la ribera Norte del Riachuelo.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Inspección de Máquinas y Materiales, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos y datos pertinentes, los días hábiles de 1 á 5 p. m. — Buenos Aires, Mayo de 1912.

v-23 mayo.

Llámase á licitación privada hasta el día 23 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de:

16.500 metros cuadrados pino blanco y espruce en tablas.

3000 metros cuadrados pino tea en tablones.

5500 metros cuadrados pino tea en tirantes.

300 metros cúbicos pino tea en vigas con destino al Depósito Central.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en día y hora indicados, donde pueden los interesados ocurrir por datos, etc.

v-23 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, ter cer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912

v-25 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Solicitud de cateo

Exp. L-2054-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.— Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402: a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado en una superficie de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, que se hubicará entre los límites siguientes: al N. E. y al S. O., dos rectas en dirección N 45 O, de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E del lote 102 de la sección B de la región Andina, mientras que la otra pasa por el vértice E del lote 94 de la citada sección, al S E y al NO, dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E del citado lote 02, y que la segunda corra a 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar esta solicitud hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.— Marzo 15/912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguia, O. M.— Marzo 16/912.—Pase á Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil quinientas veinte (1.520) hectáreas, debiendo el recurrente en caso de superposición, respetar el permiso de cateo S-6172-1911, concedido por Superior Decreto de fecha 11 de Abril de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 324-v-23 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S. 2071-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V.E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección S. 45 E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N coincida con el vértice S. del lote 55 de la sección B de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título de concesión.—Pablo Stampa. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Carrillo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguia, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de mil quinientas ochenta hectáreas, aproximadamente, y se produce una pequeña superposición con el permiso de cateo A. 6171-911, concedido por el Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al señor Francisco Alhizo, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva á Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 323-v-28 mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. M-1153-912.—Señor Ministro: Pablo Montenot (quien firma Paul Montenot), casado, representante de Comercio, domiciliado en la calle Córdoba 645, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia, y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas aproximadamente, limitado como sigue: al Norte por el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa; al Sud Oeste, por una recta de dirección Norte 45º Oeste, pasando a 5 kilómetros al Nord Este de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia, y al Este, por el límite Oeste del permiso de cateo L-5.279-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Sr. Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será justicia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Paul Montenot. —Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, a las once y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 29 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguia.—Marzo 1º de 1912. — Pase a la Sección de Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O (Norte cuarenta y cinco grados Oeste), que dista cinco kilómetros (5 km.) al Nord Este de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo L-5279-10, concedido por Superior Decreto de fecha Octubre 9 de 1911. La superficie de la zona así definida, es de ochocientas

noventa y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas (893 hs, 58). En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Ermite.
Nº 328-v-28 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.623

«Eczemathol»

Mayo 11 de 1912.— Benjamín Sastre.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.626

«Candial»

Mayo 11 de 1912.—Florit y Salas. — Artículos de las clases 65 y 66.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.615

«STEEL FLORETYLES»

Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.630



Mayo 11 de 1912.—Louis Judell.—Artículos de la clase 53.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.631

«Shimbolk»

Mayo 11 de 1912.—Bernardo Delfino.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.633

«Tigre»

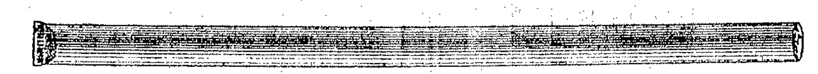
Mayo 11 de 1912.—Manuel Barragán.— Artículos de la clase 59.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.620



Mayo 10 de 1912. — Luis C. Bujard. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.621



Mayo 10 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Bombillas de paja y mondadientes en general, clase 80. (envase).
v-20 mayo.

Acta Nº 36.622.



Mayo 10 de 1912. — Kay y Co.—Artículos de las clases 63 y 66.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.619

«Val D' Amour»

Mayo 9 de 1912. — Cibrián Hnos. — Artículos de la clase 58.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.617

UNITED STEEL SASH

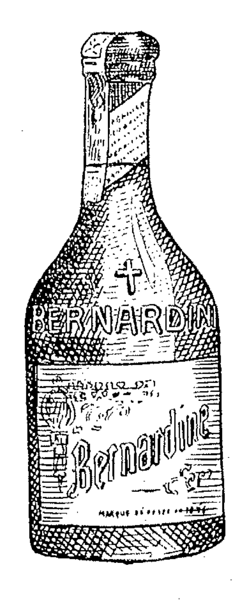
Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.624

LAVONA DE COMPOSÉE

Mayo 11 de 1912.—Francis B. Martín.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.625



La BERNARDINE Liqueur extraite de plantes bienfaisantes distillées avec le plus grand soin occupe le premier rang parmi les liqueurs de table, non seulement par la finesse et la suavité de son parfum mais encore par ses propriétés toniques et digestives

LA BERNARDINE
Liqueur
de l'Hermitage Saint Sauveur



Mayo 11 de 1912.—Basilide Marre.—Artículos de la clase 68.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.637

"U. C. R."

Mayo 11 de 1912.—Manuel J. García.— Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-22 mayo.

Acta Nº 35.623

"Bis - a - Bis"

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59 (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 36.643



YOLANDA

Mayo 13 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.632

«Tric-Trac»

Mayo 11 de 1912.—Manuel Barragán.—Artículos de la clase 59.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.627



Mayo 11 de 1912.—Sánchez y González.—Artículos de la clase 53.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.628



Mayo 11 de 1912.— Zelaya y Gress.—Artículos de las clases 11, 67 a 69 y 79
v-22 mayo.

Acta Nº 36.634

«La Perfección»

Mayo 11 de 1912.—Meaca y Cía.—Artículos de la clase 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.640



Mayo 11 de 1912.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.638

«La Activa»

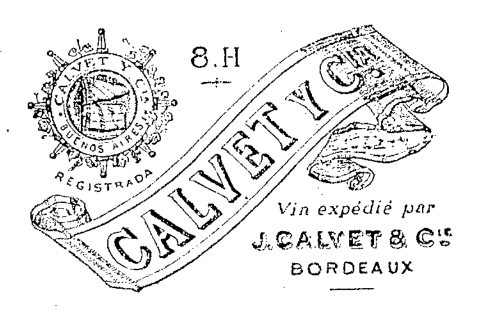
Mayo 11 de 1912.—Ciancaghini y Orlando.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.635



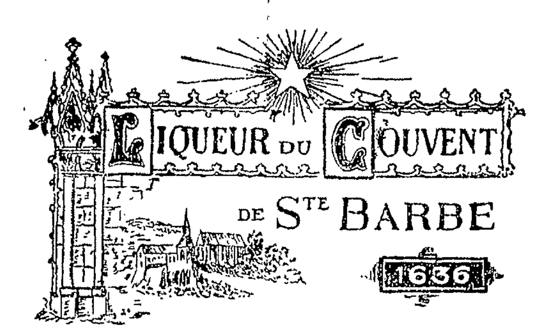
Mayo 11 de 1912.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.639



Mayo 11d e 1912.—Calvet y Cía.—Artículos del as clases 68 y 69.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.636





COUVENT DE Ste BARBE

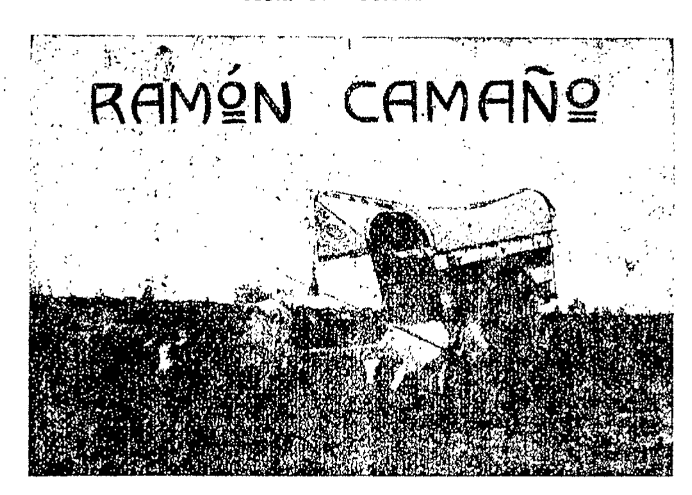
Mayo 11 de 1912.—J. de Léotard y A. Vidal.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.629

"DUCRETET & ROGER"

Mayo 11 de 1912.—Otto Hess y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

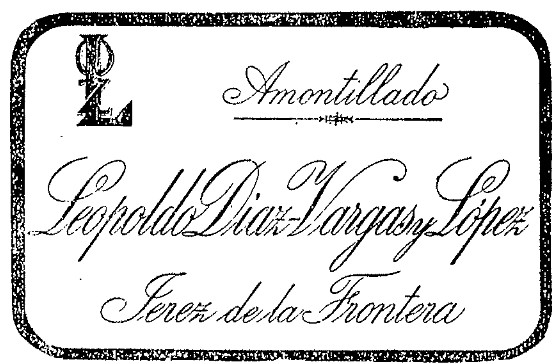
Acta Nº 36.641



Mayo 11 de 1912.—Ramón Camaño.—Artículos de las clases 1 a 43 y 53 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-22 mayo.

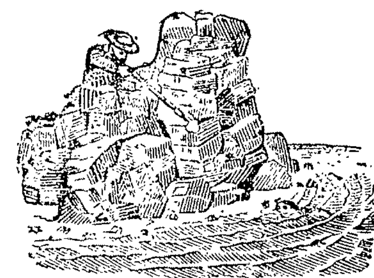
Acta Nº 36.642





Mayo 13 de 1912. — Eduardo Sampedro.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.644

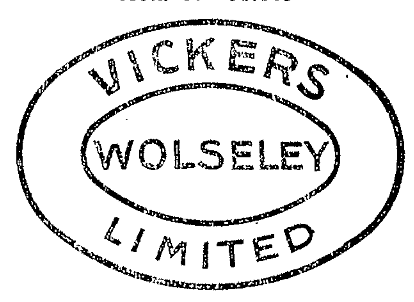


EL CAZADOR

DEL LOBO MARINO

Mayo 13 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.645



Mayo 13 de 1912.—Wolseley Tool y Motor Car Company, Limited.—Artículos de las clases 1 a 60 y 72 a 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.646

"Lucidor"

Mayo 13 de 1912.—Luis Gaibisso.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.
v-22 mayo.

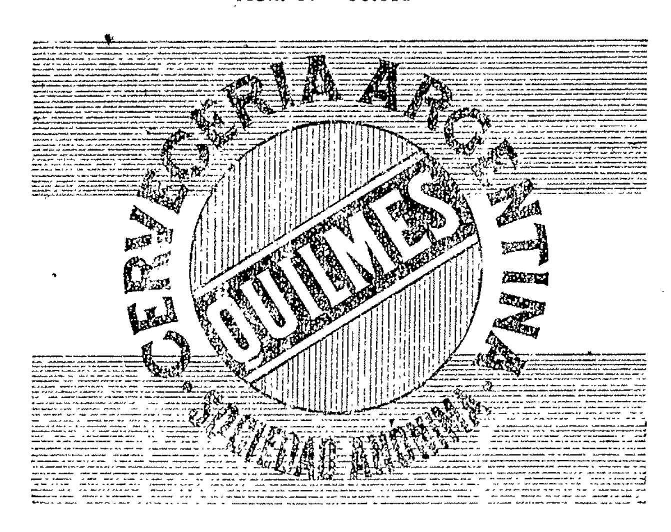
Acta Nº 36.647



REINA VICTORIA

Mayo 13 de 1912.—José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos en general, clase 68.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.611



Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina, Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.612

Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.613

«CERVECERIA TUCUMANA»

Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.614

«CERVECERIA DEL NORTE»

Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.591



Mayo 7 de 1912. — L. R. Babbitt y Cía. — Artículos de la clase 25 y motores de combustión interna, clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.618

«Panozon»

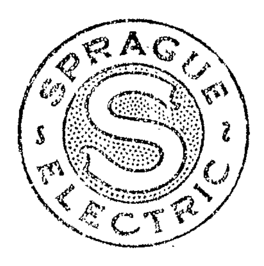
Mayo 9 de 19912. — Hugo Herwing. —Artículos de las clases, 1 á 79.
v-21 mayo.

Marca renunciada Nº 21.768

«Metropole Hotel»

Concedida en Noviembre 5 de 1908, á B. Campana y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1, 36 á 42, 44 á 47, 49, 56, 61 á 70, 72, 79, y lechería, clase 80, con excepción de sardinas y conservas, y transferida con fecha 17 de Diciembre de 1908, á favor de Román Bourie Corneille, que la renuncia en lo que se refiere á whisky, clase 68, únicamente.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.592



Mayo 7 de 1912. — South American General Electric Supply Company. — Artículos de las clases 18, 20 y motores de combustión interna, clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.616

«Rib-Bar»

Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.
v-20 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional